



MÁSTER

*Europa y el Mundo Atlántico:
Poder, Cultura y Sociedad*

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**LA POLÍTICA ESPAÑOLA EN CUBA Y EN LA
JURISDICCIÓN DE SANTA MARÍA DEL
PUERTO DEL PRÍNCIPE
(1868-1878)**

Presentada por **Dachel Rodríguez Palomino**

Dirigido por Dr. **José-Vidal Pelaz López**

Convocatoria: Julio 2023

Resumen:

La política española en Cuba tuvo un vínculo directo con la inestabilidad política de España. La administración de la isla se vio afectada a causa del establecimiento de diferentes gobernadores, los cuales al servicio del Ministerios de Ultramar aplicaron medidas dirigidas a preservar el statu quo colonial. Durante este período se llevó a cabo la Guerra de los Diez Años que se extendió por casi todo el país. En este contexto se aplicaron acciones para reconstruir algunas regiones que estaban siendo afectadas por la guerra. En Santa María del Puerto del Príncipe la política española modificó las decisiones tomadas por el Ayuntamiento transformando aspectos de la política, de la economía y de la sociedad. El siguiente trabajo de TFM está dirigido a realizar un estudio que permita valorar la aplicación de la política española en Puerto Príncipe de 1868 a 1878.

Palabras Claves: Cuba, Puerto Príncipe, Guerra de Independencia, Ayuntamiento y Gobierno.

Abstract:

Spanish policy in Cuba was directly linked to Spain's political instability. The island's administration was affected by the establishment of different governors, who in the service of the Ministry of Overseas applied measures aimed at preserving the colonial status quo. During this period, the Ten Years' War took place and spread throughout almost the entire country. In this context, actions were applied to rebuild some regions that were being affected by the war. In Santa María del Puerto del Príncipe, Spanish politics modified the decisions taken by the City Council, transforming aspects of politics, economy and society. The following TFM work is aimed at carrying out a study to evaluate the application of Spanish policy in Port-au-Prince from 1868 to 1878.

Key words: Cuba, Port-au-Prince, War of Independence, City Council and Government.



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Estado de la cuestión.....	7
1.2 Fuentes.....	11
1.3 Objetivos e Hipótesis.....	12
1.4 Métodos.....	12
CAPÍTULO II: CONTEXTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE CUBA DE 1868 A 1878.....	14
2.1 Las causas del estallido.....	14
2.2 La división política-administrativa.....	17
2.3 Administraciones gubernativas.....	19
2.4 La inoperancia constitucional. Las constituciones de 1869 y 1876.....	26
2.5 La distribución de la riqueza nacional.....	30
2.6 Consecuencias de la guerra de los diez años.....	38
CAPÍTULO III: LA POLÍTICA ESPAÑOLA EN SANTA MARÍA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE.....	43
3.1 Estructura de Gobierno.....	43
3.2 La Alcaldía Corregimiento.....	46
3.3 El sistema de ferrocarril en Santa María del Puerto del Príncipe.....	49
3.4 Instituto de Segunda Enseñanza de Santa María del Puerto del Príncipe.....	54
3.5 El sistema de embargos.....	55
3.6 La reconstrucción de Santa María del Puerto del Príncipe.....	62
CONCLUSIONES.....	69
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....	74
Bibliografía.....	74
Fuentes.....	80
Anexos.....	81

INTRODUCCIÓN¹

El siguiente trabajo de fin de máster (TFM) está dedicado a realizar un estudio que permita valorar la política española en Cuba y su reflejo en Santa María del Puerto del Príncipe entre 1868 y 1878. Su marco cronológico responde a la ausencia historiográfica que tienen los estudios de Historia Regional y Local en conocer la gestión política–administrativa de los ayuntamientos durante la guerra de independencia.

La ciudad de Santa María del Puerto del Príncipe, luego Puerto del Príncipe y actualmente Camagüey fue una de las primeras villas fundadas en Cuba durante el siglo XVI por los conquistadores españoles. Sobre su creación son variadas las hipótesis relativas al lugar y la fecha, la investigadora principieña Amparo Fernández en su texto *Cultura y costumbre en Puerto Príncipe. Siglos XVI y XVII* declara que desde 1513 se conoce de la presencia de habitantes en la región.² Hay que señalar que no contamos con evidencia documental del Acta de Fundación de la villa, ni tampoco la carta de Don Diego Velázquez al rey con fecha de 1514 en la cual explicó la creación de los nuevos asentamientos poblacionales, sin embargo, la tradición de adjudicar un patrono a la fundación de una villa o pueblo establece la fecha de 2 de febrero de 1514 día de la Santa Patrona de La Candelaria como celebración de la fundación de la urbe.³

¹ El sistema de cita empleado es el referido a la Revista *Ayer* de la Asociación de Historia Contemporánea <http://www.revistasmarcialpons.es/revistaayer>.

² Amparo FERNÁNDEZ Y GALERA: *Cultura y costumbre en Puerto Príncipe. Siglos XVI y XVII*, Ácana, 2005, p. 17.

³ Odalms de la Caridad MARTÍN FUENTES: *Familia, Sociedad y Organización política en Santa María del Puerto del Príncipe durante el siglo XVII*, Tesis Doctoral, Facultad de Letras Universidad de Murcia, 2017, p. 50.

En el siglo XIX Santa María del Puerto del Príncipe fue una de las ciudades más importantes de la isla, según los datos brindados en el censo de 1862 la jurisdicción perteneció al Departamento Occidental y contó con una población de 62 527 habitantes. La economía se caracterizó por una variada producción agrícola que se agrupaba en 765 haciendas y sitios de crianza y 563 estancias, las que dedicaron sus cultivos a la producción del plátano, la miel y la fabricación de quesos. Sin embargo, fue la ganadería la que marcó la economía de esta región, su amplia extensión territorial contaba con 789 potreros, y su riqueza pecuaria se dividía en ganado de tiro, de carga, de crianza y montar llegando acumular 321 369 cabezas de ganado.⁴

La Guerra de los Diez Años de 1868 a 1878 es uno de los acontecimientos por el cual los investigadores demuestran mayor interés tanto en Cuba como desde el extranjero. Su producción historiográfica es amplia,⁵ atendiendo a los aspectos económicos, sociales y políticos. Los estudios económicos presentan diversas temáticas que abordan la Hacienda Pública, la producción azucarera, el desarrollo del ferrocarril y el comercio interno y externo.⁶ En lo social resaltan las investigaciones acerca de los grupos de élites, la esclavitud, la vida social y la presencia de enfermedades dentro de la guerra.⁷

⁴ Véase sobre la riqueza pecuaria y su clasificación en Jerónimo de Lara ARMILDEZ DE TOLEDO: *Noticias Estadística de la Isla de Cuba, en 1862*, Habana, Imprenta del Gobierno, Capitanía General y Real Hacienda por S. M., 1864, pp. 2–31.

⁵ Véase para el estudio de la Guerra de los Diez Años a Aleida PLASENCIA: *Bibliografía de la Guerra de los Diez Años*, La Habana, Biblioteca Nacional José Martí, 1968. Ramiro GUERRA: *Guerra de los Diez Años 1868–1878*, La Habana, Ciencias Sociales, 1972. María del Carmen BARCIA, Gloria GARCÍA y Eduardo TORRES–CUEVAS (coords.): *Historia de Cuba. Las Luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales 1868–1898*, La Habana, Editora Política, 1996. Juan Bosco AMORES CARREDANO: “Cuba ante la Independencia”, en *Congreso Internacional José Martí en Nuestro Tiempo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2007, pp. 25–37. José Miguel ABREU CARDET: *La Guerra Grande. Dos puntos de vista*, La Habana, Ciencias Sociales, 2008. Andrea STUCKI: *Las guerras de Cuba: violencia y campos de concentración (1868–1898)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2016. Oscar Antonio LOYOLA VEGA: *La Dirección Revolucionaria en la Guerra de los Diez Años*, La Habana, Instituto de Historia de Cuba, 2020. Leopoldo BARRIOS Y CARRIÓN: *Sobre La Historia de la Guerra de Cuba*, Madrid, Deslinde, 2020.

⁶ Emilio LÓPEZ OTO: “La economía cubana durante la Guerra de 1868”, *Revista de Indias*, 30, 1970, pp. 403–429. Inés ROLDÁN DE MONTAUD & César ALBIÑANA GARCÍA–QUINTANA (eds.): *La hacienda en Cuba durante la guerra de los diez años: (1868–1880)*, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1990. Claudio GALLEGOS: “La política económica de España en la Guerra de los 10 años en Cuba (1868–1878)”, *Estudios Económicos*, 37, (2020), pp. 107–129.

⁷ Ada FERRER y M. FERRANDIS GARRAYO: “Esclavitud, ciudadanía y los límites de la nacionalidad cubana: la guerra de los diez años, 1868–1878”, *Historia Social*, 22, (1995), pp. 101–125. Ismael SARMIENTOS RAMÍREZ: “Mirada crítica a la historiografía cubana en torno a la marginalidad del negro en el Ejército Libertador (1868–1898)”, *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, México, 51, (2010), pp. 119–166. Recuperado de Internet (<http://tzintzun.umich.mx/index.php/TZN/article/view/1086>); ÍD.: “Entre la opulencia y la pobreza”, Madrid, Aqualarga, 2004.

Las investigaciones políticas –aunque mayores en números– no son lo suficientemente variadas y profundas, las biografías militares, las acciones combativas y la significación de la guerra en el contexto internacional son algunos de los temas más recurrentes por los investigadores notándose la carencia sobre los estudios de historia de las instituciones.⁸ Hay que resaltar la importancia que tuvo el Ayuntamiento jugando una doble función en materia de política administrativa. Primero fue la institución encargada de cumplir la política que emitía España como metrópoli, y segundo, tenía la obligación de velar por los intereses de los ciudadanos.

El autor de este trabajo cuenta con estudios precedentes en esta temática. Su primera aproximación es relativa a las características del Ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe de 1800–1811. Posteriormente hizo extensiva esta temática hasta el año 1823, en la que explica la incidencia de los procesos constitucionales en el Ayuntamiento y como se reflejaron en la institución.⁹ Al igual que las investigaciones anteriores, esta, tributará al proyecto del Departamento de Historia de la Universidad de Camagüey que lleva por nombre, Estudios históricos, una mirada desde la región del Camagüey, siglo XVI–XXI.

La primera parte del estudio, dentro de esta misma Introducción, está dedicada a explicar el uso de la bibliografía, las fuentes históricas, los objetivos y los métodos de trabajo, los que hicieron posible junto a las fuentes históricas desarrollar esta investigación. El segundo momento centra sus líneas en desarrollar las características políticas, económicas y sociales de Cuba de 1868 a 1878. Dentro de los aspectos políticos será indispensable explicar el papel que tuvo el cargo de Capitán General Gobernador Superior Civil, la situación económica y las consecuencias de la guerra para Cuba, haciendo énfasis en la región de Puerto Príncipe. Por último, la tercera parte de la investigación está consagrada a valorar la evolución de Santa María del Puerto del Príncipe de 1868 a 1878. Este capítulo abordará la

⁸ José M. HERNÁNDEZ: *Política y militarismo en la independencia de Cuba*, Madrid, Colibrí, 2000. María Paz ALONSO ROMERO: *Cuba en la España liberal (1837–1898)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002. José Antonio PIQUERA ARENA: *Sociedad Civil y poder en Cuba, colonia y poscolonia*, Madrid, Siglo XXI, 2005.

⁹ Dachel RODRÍGUEZ PALOMINO: “El gobierno en la villa de Santa María del Puerto del Príncipe de 1800–1811”, en Hernán Maximiliano VENEGAS DELGADO & Alicia ACOSTA OLALDES (eds.) *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana*, Villa Clara, Editorial Feijó y Universidad de Central "Marta Abreu" de las Villas, 2019, pp. 385–393. ÍD.: *La gestión política del Ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe de 1800–1823*, Tesis inédita en opción al grado de Máster en Historia y Cultura Cubana, Universidad de Holguín, 2019.

estructura de gobierno local en el período, los principales asuntos que competen a la jurisdicción desde la política española y cómo afectaron al desarrollo de la jurisdicción. La información se completa con la consulta de las fuentes del Archivo Histórico Nacional de Madrid relativas a la economía y a la política.

En la relación de gobierno, colonia–metrópoli, los estudios sobre los Ayuntamientos permiten acercarnos a las particularidades de la localidad. Los estudios relativos a estas instituciones revelan los tipos de clases sociales, su comercio, su economía, el comportamiento político de sus habitantes y las decisiones que toman los miembros de los cuerpos capitulares para solucionar sus inquietudes. Para validar la importancia de estas investigaciones es preciso aclarar que, estas se convirtieron en el origen de los gobiernos locales, y su estudio permite el arribo de conclusiones que contribuyen a comprender la significación de los hechos y procesos en una región determinada.

1.1 Estado de la cuestión

Para la historiografía los estudios sobre los Ayuntamientos carecen de profundidad en algunas regiones. La bibliografía en países como España, México, Argentina y Chile, dirige las investigaciones fundamentalmente entre los siglos XVI y la primera mitad del XIX.¹⁰ Cabe destacar que la mayoría están sustentadas en la historia jurídico–política, que ayudan a interpretar la relación entre el gobierno central y el órgano local.

¹⁰ Francisco Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ: “Administración Local y Regidores: Tensiones en el Municipio de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista internacional de sociología*, 42 (1984), pp. 443–461. ÍD.: *Regidores de la ciudad de Murcia (1750–1836)*, Murcia, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia y Academia Alfonso X El Sabio, 1989. ÍD.: “Algunas reflexiones sobre el cabildo colonial como institución”, *Anales de la Historia Contemporánea*, 8 (1990), pp. 151–161. José SÁNCHEZ–ARCILLA BERNAL y Emma MONTANOS FERRÍN (eds.): *Historia de las instituciones políticas–administrativas contemporáneas (1808–1975)*, Madrid, Dykinson, 1994. Miguel MOLINA MARTÍNEZ: *Los Cabildos y la Independencia de Iberoamérica*, Granada, CEMCI, 2002. Lucrecia Raquel ENRIQUEZ: “Cabildos, élites e intendentes en Chile”, *Fronteras de La Historia*, 25 (2020), pp. 36–56.

La insuficiencia en estos estudios en Cuba, fue expuesta por María de los Ángeles Hijano Pérez en su artículo, *El régimen municipal de la isla de Cuba en la segunda mitad del siglo XIX*.¹¹ La autora declara la ausencia que existe, y también desde el extranjero, de investigaciones relativas a los ayuntamientos, sobre todo si se compara con la producción historiográfica de los países de América Latina y el Caribe.

Sin embargo, se consultaron autores que han dedicado especial interés a esta línea de investigación. Dentro de este grupo denotan, Javier Alvarado Planas, José Antonio Piqueras Arenas, Ariel Rodríguez Kuri, José Luciano Franco, José María Camero Álvarez, Armando Rodríguez Gómez y Gerardo Licea Bello, por solo mencionar algunos de los más notorios o actuales. Aunque los textos, los artículos y las monografías, corresponden en algunos casos a diferentes períodos históricos y con diversos enfoques, son tomados como referencia porque contribuyen a desarrollar los aspectos significativos adaptados al marco cronológico. El trabajo no tiene por objeto de análisis desarrollar una crítica de toda la bibliografía usada, pero, consideramos necesario justificar el uso de algunos autores que complementan la información de archivo.

Destaco la compilación de Javier Alvarado Planas *La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*.¹² Dentro de esta obra, se contemplan los estudios de Inés Roldán de Montaud “Hacienda Pública y la evolución económica en Cuba (1765–1898)” y Oscar Zanetti Lecuona, *Hacienda Colonial y sus bases comerciales (1763–1898)*. Ambos autores realizan una caracterización de la economía en la isla y plasman el comportamiento de la política española en estos años.

También de Javier Alvarado Planas consultamos la obra *La Administración Colonial española en el siglo XIX*.¹³ El texto desde la Historia del Derecho y de las Instituciones, centra su estudio en Cuba y Puerto Rico. Sus criterios están sustentados en los aspectos legislativos de la administración española ultramarina a partir de la aplicación de dos modelos políticos, el

¹¹ María de los Ángeles HIJANO PÉREZ: “El régimen municipal de la isla de Cuba en la segunda mitad del siglo XIX”, *Anuario de Estudios Americanos*, 50 (1993), pp. 243–278.

¹² Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2017

¹³ ÍD.: *La Administración Colonial española en el siglo XIX*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2013.

moderado y el progresista, los cuales en diferentes períodos limitaron el poder de los ayuntamientos.

Otro de los autores que abordan la temática es José Antonio Piqueras Arenas en su obra *Sociedad civil y poder en Cuba. Colonia y poscolonia*.¹⁴ El texto sirve de complemento para la caracterización del período, desarrolla importantes aspectos relativos a la estructura política, las fuerzas existentes en la isla, así como también, a la postura de la sociedad criolla en 1868, a partir de la implementación de las reformas políticas del gobierno español.

En América Latina se conocen importantes resultados para la historia regional y local, lo que facilita identificar las características de cada región. Un ejemplo es la obra *Historia política de la ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*¹⁵ coordinado por Ariel Rodríguez Kuri. Esta no queda en la exposición del relato histórico y de las gestiones de los miembros de los ayuntamientos, sino que, su amplio contenido permite estudiar el funcionamiento de la institución, y los aspectos que afectaron el ejercicio del poder local en los diferentes períodos históricos.

A pesar de esta ausencia, debemos mencionar la obra de José Luciano Franco: *Apuntes para una historia de la legislación y administración colonial en Cuba 1511–1800*.¹⁶ El estudio cuenta con dos grandes limitaciones. La primera radica en su período histórico, que no corresponde con nuestra investigación, mientras que la segunda, está dada a partir de su contenido, el cual no aporta una rica información sobre las disposiciones legales de la metrópolis que debían normar la vida política y socioeconómica de la isla. No obstante, muestra un importante volumen de bibliografía que ayuda como referencia para entender el funcionamiento de los ayuntamientos.

¹⁴ José Antonio PIQUERA: *Sociedad Civil y poder en Cuba, colonia y poscolonia*, Madrid, Siglo XXI, 2005, pp. 59–92; pp. 151–156.

¹⁵ Ariel RODRÍGUEZ KURI: *Historia política de la ciudad de México (desde su fundación hasta el año 2000)*, México, Centro de Estudios Históricos–El Colegio de México, 2012.

¹⁶ José Luciano FRANCO: *Apuntes para una historia de la legislación y administración colonial en Cuba 1511–1800*, La Habana, Ciencia Sociales, 1985.

Es la Historia Regional y Local en la que encontramos mayor regularidad en las investigaciones. La Universidad de Camagüey desarrolla una línea de investigación denominada *Gobierno, poder y familia en Santa María del Puerto del Príncipe desde el siglo XVI al XIX*. Estos estudios responden al proyecto de investigación *Estudios históricos, una mirada desde la región del Camagüey, siglo XVI–XXI*. Dentro de las autoras destacamos Odalmis de la Caridad Martín Fuentes en su Tesis Doctoral *Familia, Sociedad y Organización política en Santa María del Puerto del Príncipe durante el siglo XVII*,¹⁷ Yulienys Padrón Arias en *El cabildo de Santa María del Puerto del Príncipe. Sus características y principales proyecciones. 1778–1800*¹⁸ y Anabel Casas Guevara en *Santa María del Puerto del Príncipe de 1800 a 1811: Poder político y familia*.¹⁹ Aunque sus publicaciones no corresponden a nuestro período de manera directa, constituyen material de referencia en la medida que sus publicaciones permiten conocer los aspectos característicos de la administración local.

Hay que destacar al investigador José María Camero Álvarez en *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607–1878*.²⁰ El texto aporta mapas que explican la creación de las fortificaciones establecidas por el Ayuntamiento para la defensa de la ciudad durante la guerra. Además, permite conocer los límites geográficos que tenía la jurisdicción a su cargo la institución para ejercer el control sobre los recursos económicos. Otro ejemplo de estudios realizados y que arrojan importantes resultados para los estudios de gobierno es *Administración Colonial en Holguín en la primera mitad del siglo XIX*,²¹ del MSc. Armando Rodríguez Gómez. La obra aborda las particularidades en la región a partir de una periodización que responde, en su esencia, a la dinámica de su funcionamiento interno y a los cambios en la legislación dictados por la corona española.

¹⁷ Odalmis de la Caridad MARTÍN FUENTES y Vladimir PADILLA PADILLA: “Familia en el poder político de Santa María del Puerto del Príncipe en el siglo XVII”, en Hernán Maximiliano VENEGA DELGADO y Alicia ACOSTA OLALDE: *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana*, Villa Clara, Editorial Feijó y Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, 2019, pp. 364–377.

¹⁸ Yulienys PADRÓN ARIAS: “El cabildo de Santa María del Puerto del Príncipe. Sus características y principales proyecciones. 1778–1800”, en Hernán Maximiliano VENEGA DELGADO y Alicia ACOSTA OLALDE: *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana*, Villa Clara, Editorial Feijó y Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, 2019, pp. 378–384.

¹⁹ Anabel CASAS GUEVARA: “Santa María del Puerto del Príncipe de 1800 a 1811: Poder político y familia”, en Hernán Maximiliano VENEGA DELGADO y Alicia ACOSTA OLALDE: *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana*, Villa Clara: Feijó y Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas, 2019, pp. 394–402.

²⁰ José María CAMERO ÁLVAREZ: *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607–1878*, Camagüey, Ácana, 2014.

²¹ Armando RODRÍGUEZ GÓMEZ: *Administración colonial en Holguín*, Holguín, Ediciones Holguín, 2001.

Por último, referente a nuestro marco cronológico se localizó el artículo del investigador Gerardo Licea Bello con el título *El Ayuntamiento holguinero durante la Guerra de los Diez Años*.²² El autor aborda las características de esa ciudad en vísperas de la guerra de independencia y durante la misma. Este material sirve de referencia directa a nuestro objeto de investigación, no solo por el período histórico que aborda, sino también, porque a igual que nuestro trabajo se adentra en las particularidades de la gestión de ayuntamiento y cómo afectó la guerra el desarrollo de la ciudad de Holguín.

1.2 Fuentes

El análisis de la selección de las fuentes siempre es un reto para el investigador. Quizás sin ser un período tan extenso, pero sí muy particularizado, exigió invertir mucho tiempo en la búsqueda y selección de la información. Es por ello que gracias al Portal de Archivos Españoles (PARES) se obtuvo la información necesaria.

Se consultó en el Archivo Histórico Nacional de Madrid la sección Ultramar. De sus fondos, se extrajo información relacionada a los proyectos de desarrollo de la ciudad de Santa María del Puerto del Príncipe. Dentro de los cuales destaca la creación de alcaldías corregimientos, la concesión de créditos para el alquiler y la reparación del Gobierno de Puerto Príncipe, la concesión de la aplicación del tranvía en la ciudad de Nuevitas por la Empresa de Ferrocarriles de Puerto Príncipe, la aprobación del proyecto de construcción del ferrocarril de Puerto del Príncipe a Nuevitas y el expediente relativo a la educación en el instituto de segunda enseñanza de Puerto del Príncipe.

Del Archivo Histórico Provincial de Camagüey se consultó el fondo Ayuntamiento. A él pertenecen las Actas Capitulares de las sesiones celebradas por el cabildo de 1868 a 1878. Aunque no fue posible la consulta de todos los libros, debido a que en ocasiones el estado de conservación no lo permite, es importante la información que ellos nos presenta, en la medida que permite tomar el pulso de algunos de los acontecimientos que se dan lugar en la ciudad. Además, se completa la información con el estudio de la bibliografía de investigadores como

²² Gerardo LICEA BELLO: *El Ayuntamiento holguinero durante la Guerra de los Diez Años*, Contribuciones a las Ciencias Sociales, 2012.

Juan Torres Lasqueti, Héctor Juárez Cano, Elda Cento Gómez y Amparo Fernández y Galera, los cuales desarrollan sus obras sobre los fondos del Archivo Histórico Provincial de Camagüey.

1.3 Objetivos e Hipótesis

El análisis de la literatura certifica la carencia que tiene la historiografía cubana en las investigaciones acerca de estas instituciones político-administrativas. Para conducir la investigación se propone como objetivo general hacer un estudio que permita conocer el cumplimiento de la política española en Santa María del Puerto del Príncipe de 1868 a 1878.

Además, es necesario trazar objetivos específicos que complementen la investigación. Caracterizar el contexto de Cuba de 1868 a 1878 requiere de hacer mención sobre los aspectos de la vida política, económica y social que mayor incidencia tuvieron durante la Guerra de Independencia. Determinar la estructura del gobierno existente en el ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe de 1868 a 1878, y por último explicar el cumplimiento de la política de progreso española en la jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe de 1868 a 1878. ¿Existió una política de progreso en Santa María del Puerto del Príncipe? ¿Cuáles fueron las principales acciones que desarrolló la metrópoli para intentar progresar una ciudad en guerra? ¿Cómo valoramos el resultado de esta política de gobierno aplicada a Santa María del Puerto del Príncipe?

A partir de la declaración de los objetivos y la revisión de la bibliografía expuesta con anterioridad la investigación aspira a explicar cuál fue política española en Cuba y cómo contribuyó al desarrollo de la ciudad de Santa María del Puerto del Príncipe durante el período de 1868 a 1878.

1.4 Métodos

La investigación tuvo en cuenta la interpretación de los datos empíricos y la fundamentación de los aportes científicos. Se fundamenta en los paradigmas cualitativos y cuantitativos, otorgando privilegios al primero para estudiar procesos sobre la base de la

historia política. La triangulación de fuentes y métodos, permitirán, a partir de los datos y el análisis de la información demostrar que el cumplimiento de la política española por parte del ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe de 1868 a 1878, favoreció al desarrollo de la jurisdicción. Se utiliza el análisis y crítica de las fuentes.

El método hermenéutico, es necesario en la búsqueda de conceptos y términos específicos de la época, que ayuden a comprender el estudio de la temática investigada. El método de análisis de contenido que analiza un acto de comunicación escrito de una manera objetiva, coherente y sistemática, se desarrolló mediante el análisis de la bibliografía y fuentes utilizadas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

CAPÍTULO II: CONTEXTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE CUBA DE 1868 A 1878

2.1 Las causas del estallido

La Guerra de los Diez Años es el hecho histórico de mayor connotación durante la década 1868 a 1878. Este conflicto bélico liderado por los criollos independentistas cubanos tuvo dos objetivos fundamentales, la libertad de Cuba y la abolición de la esclavitud. Existe la tendencia desde la historiografía cubana, en agrupar en factores internos y externos los motivos de su inicio. La literatura extranjera asume esta descripción, a partir de las características políticas, económicas y sociales. Lo importante es conocer las causas estudiando el hecho como un proceso histórico, donde los acontecimientos que anteceden demuestran el deterioro progresivo de la política colonial y la deformación de la estructura de la sociedad cubana.

Hacia la segunda mitad del siglo XIX la situación política provocó afectaciones en la que amenazaban con la división de la sociedad antillana. Los intentos del gobierno español de reforzar la migración blanca para contrarrestar la presencia del negro contaron con la aprobación de la élite criolla, pero ello aumentó las diferencias entre los españoles y los criollos, en la medida que los derechos de los peninsulares fueron en ascenso. En este sentido, a los cubanos no les era permitido ocupar cargos públicos, no contaban con libertad de prensa

ni de reunión, mientras que los partidos políticos y las formas de asociación eran consideradas ilegales. Estos aspectos fueron forjando malestar dentro de la sociedad cubana, el reformismo, por ejemplo, no vio posibilidad de reclamar sus derechos políticos ni tampoco encontró solución a los problemas económicos.²³

Dentro de este proceso el factor económico tiene una gran importancia, la esclavitud, el desigual desarrollo económico y la mala gestión en la aplicación de los impuestos fueron determinantes para organizar el movimiento separatista. La dependencia de mano de obra esclava fue un rasgo esencial para el crecimiento de la economía, pero su prolongado tiempo ocasionó retrasos en los modos de producción. En la plantación esclavista se notó la ausencia de actualización tecnológica en el proceso de refinado del azúcar, quedando rezagado dentro del desarrollo capitalista de producción y cediendo lugar a la exportación de azúcar crudo.²⁴

El espacio geográfico–económico o el desigual desarrollo de la isla también es considerado uno de los factores internos que incitó la guerra. Este aspecto está muy relacionado con la aplicación de los altos aranceles establecidos por España. Por ejemplo, la zona occidental, contó con el predominó de una economía caracterizada por la plantación esclavista, mientras que, la región centro–oriental, estuvo marcada por la producción ganadera y agrícola. Este desigual desarrollo fue agravado con la aplicación de los impuestos, donde los productos contaron con diferentes arbitrios y la mano de obra esclava abarataba los costes de producción.²⁵

A estas razones de diferente naturaleza se debe añadir que desde el exterior algunos acontecimientos fueron motivos de inspiración para la independencia. La revolución de septiembre de 1868 en España, –designada como La Gloriosa–, fue el hecho histórico que mayor fuerza imprimió al contexto sociopolítico y económico, no solo por estar la isla vinculada a la política peninsular, sino, porque sectores de la élite hispano–cubana eran afines

²³ Se recomienda la consulta de Antonio SANTAMARÍA GARCÍA y Consuelo NARANJO OROVIO: “La historia social de Cuba, 1868–1914. Aportaciones recientes y perspectivas”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2005), <http://journals.openedition.org/nuevomundo/596> y Benedicto CUERVO ÁLVAREZ: “Cuba: su difícil camino hacia la independencia (1845–1898)”, *La Razón Histórica. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, 43 (2016), pp. 82–83.

²⁴ Oscar Antonio LOYOLA VEGA: *La Dirección Revolucionaria en la Guerra de los Diez Años*, La Habana, Instituto de Historia de Cuba, 2020, p. 35.

²⁵ *Ibid.*, pp. 35–36.

con los principales líderes del gobierno metropolitano. El investigador Juan Bosco Amores explica la necesidad de realizar un estudio en profundidad sobre la relación con algunos líderes del Sexenio, sobre todo con la muerte de Prim, el cual había manifestado criterios que lo vincularon a la independencia de la isla pero a través del camino político.²⁶

Además de la mencionada revolución, el historiador Oscar Antonio Loyola Vega señala la importancia de algunos hechos que motivaron el sentimiento antiespañol en la isla. Entre ellos, las afirmaciones de Ulises Grant ante el poco apoyo de España a esta nación durante la Guerra de Secesión de 1861–1865; la actitud de respaldo del gobierno peninsular a favor de la invasión francesa a México; la anexión de Santo Domingo en 1861 y su declaración de independencia en 1865; el levantamiento independentista en Puerto Rico con el Grito de Lares el 23 de septiembre de 1868 y la guerra de reconquista desatada por España contra Chile y Perú. Estas manifestaciones de rebeldía que se gestaron en el continente, sumadas a la situación de inestabilidad política en el país incitaron a la élite criolla de alzarse contra el dominio español e iniciar un proceso separatista.²⁷

El 10 de octubre de 1868 se inicia el proceso de independencia cubano que desplegó a través de técnicas militares su extensión por casi toda la geografía. Estos grupos de rebeldes estaban compuestos por antiguos esclavos, campesinos y peones. De los primeros, tenían la vida determinada por el fuerte sol y las disímiles dificultades de las labores en la plantación, mientras que los segundos, eran víctimas de los hostiles trabajos físicos y las extensas jornadas laborales. Sin embargo, otros, no contaban con estas adversidades, terratenientes y hacendados acostumbrados a la vida cómoda de su clase social, estaban convencidos que la única forma para liberarse del dominio colonial era la vía armada, razón está por la cual estaban dispuestos afrontar las difíciles circunstancias que provocaba la guerra.

²⁶ Juan Bosco AMORES CARREDANO: “Cuba ante la Independencia”, en Vicente J. A. ARMILLAS, *Congreso Internacional José Martí en nuestro tiempo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2007, p. 33.

²⁷ Oscar Antonio LOYOLA VEGA: “La Revolución de 1868. Antecedentes inmediatos”, en Eduardo TORRES-CUEVA y Oscar Antonio LOYOLA VEGA (eds.): *Historia de Cuba 1492–1898. Formación y Liberación de la Nación*, La Habana, Pueblo y Educación, 2006, pp. 231–232.

En pocos meses el conflicto armado se propagó por la zona Centro–Oriental, Manzanillo, Bayamo y Jiguaní. Para la extensión de la lucha a Occidente era importante que la ciudad de Puerto Príncipe se sumara a la idea independentista, hecho que se concretó el 4 de noviembre de 1868 en el poblado Las Clavellinas. Por último, el 6 de febrero de 1869 en la finca San Gil en el municipio de Manicaragua se incorporaba la región de Las Villas.

2.2 La división política–administrativa

Desde el período de la conquista Cuba contó con un gobernador con poderes ejecutivos como máxima representación de la isla. Esta forma de gobierno se extendió hasta inicios del siglo XVII, período en el que se creó una estructura política administrativa con la formación de dos gobiernos; el primero tuvo como sede a La Habana donde radicó el Capitán General de Isla, mientras que, la segunda regencia en Santiago de Cuba, contaba con el Capitán a Guerra, pero subordinado a la administración del primero.

En 1827 el gobernador don Dionisio Vives realizó una nueva división territorial, creó el Departamento Central con las provincias de Puerto Príncipe (Camagüey) y Las Villas (Villa Clara), asimismo, delimitó el Departamento Occidental integrado por las provincias de Pinar del Río, Habana y Matanzas, mientras que el Departamento Oriental contempló solo la provincia de Oriente. En 1851 el capitán general don José de la Concha suprimió el Departamento Central a consecuencia de los levantamientos separatistas en Puerto Príncipe y Trinidad, y supeditó el gobierno de estas provincias a la administración de Occidente.²⁸

La obra del excelentísimo señor Intendente de Hacienda don Jerónimo de Lara, Conde Armildez de Toledo, *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba en 1862* reafirmó la formación de estos dos departamentos, el Departamento Occidental y el Departamento Oriental. El siguiente cuadro resumen refleja la distribución poblacional de cada una de estas jurisdicciones o provincias.

²⁸ Véase la obra de Hortensia PICHARDO Viñals: *Documentos para la Historia de Cuba*, La Habana, Ed. Pueblo y Educación, 2000, pp.420–421.

*Tabla 1 Población por jurisdicciones de la Isla de Cuba en junio de 1862*²⁹

<i>Departamento Occidental</i>			
<i>Jurisdicciones</i>	<i>Población</i>	<i>Jurisdicciones</i>	<i>Población</i>
Bahía Honda	12.773	Nuevitas	6.376
Bejucal	23.784	Pinar del Río	68.926
Cárdenas	50.465	Puerto – Príncipe	62.527
Cienfuegos	54.034	Remedios	47.247
Colón	64.217	Sagua La Grande	51.986
Guanabacoa	26.213	San Antonio	33.886
Guanajay	39.843	San Cristóbal	28.977
Güines	62.462	Sancti Spíritus	45.707
Habana	190.332	Santa Clara	52.644
Isla de Pinos	2.067	Santa María del Rosario	8.046
Jaruco	37.571	Santiago	15.850
Matanzas	79.913	Trinidad	37.509
<i>Suma del departamento 1.103.319</i>			
<i>Departamento Oriental</i>			
Baracoa	10.800	Holguín	52.123
Bayamo	31.336	Jiguaní	17.572
Cuba	91.351	Manzanillo	26.493
Guantánamo	19.421	Tunas	6.823
<i>Suma del departamento 255.919</i>			
<i>Total general de población 1.359.238</i>			

²⁹ Fuente: Cuadro resumen del Censo de población de la Isla de Cuba en el año que terminó en 1º, de junio de 1862, en Jerónimo de Lara ARMILDEZ DE TOLEDO: *Noticias Estadística de la Isla de Cuba, en 1862*, Habana, Imprenta del Gobierno, Capitanía General y Real Hacienda por S. M., 1864, p. 2.

Hay que destacar que esta distribución no favoreció a la sociedad cubana, el Occidente tenía 24 jurisdicciones que representaban más de la mitad de la población, mientras el Oriente solo estaba poblado con la quinta parte de ese total. Además, debemos añadir que la mayor parte de los habitantes en el este era blanca, y representó a los terratenientes y no terratenientes, tanto a niveles de departamento como de jurisdicciones. Seguidamente los peninsulares, los mestizos, los negros libres y los esclavos, resultaban estar distribuidos en función de las condiciones económicas de cada región. Esta característica de la distribución territorial, acentuó el desigual desarrollo de la isla y marcó a la sociedad cubana durante todo el período histórico convirtiéndose en factor esencial para el estallido independentista.³⁰

2.3 Administraciones gubernativas

En este epígrafe pretendemos explicar las características generales de la sucesión de los capitanes generales gobernadores civiles de Cuba durante la Guerra de Independencia. Aunque el número de implicados fue amplio, se hace necesario dirigir nuestros criterios a los hombres que adoptaron las medidas más importantes durante el período histórico. El contenido político–militar, la actitud frente a la sociedad y las consecuencias de sus decisiones, son elementos a tener en cuenta para explicar el papel que jugó este cargo dentro del contexto político, económico y social.

Desde la conquista y colonización la administración de las capitanías generales fue el vínculo de comunicación entre las colonias y la corona española. Los amplios poderes que heredó el cargo de Gobernador General de manos del antiguo Virrey convirtieron esta autoridad en una de las más poderosas del Estado español.³¹ Durante el siglo XIX las atribuciones otorgadas superaron el ámbito militar, su influencia sociopolítica sirvió para establecer alianzas entre las élites coloniales³² y las élites metropolitanas. Para la mayoría representó un impulso en su carrera política, algunos terminaron allí, otros se convirtieron en

³⁰ Véase en Ramiro GUERRA: *Guerra de los 10 años...*, pp. 1–8.

³¹ Sobre la trayectoria histórica del cargo, sus diferentes denominaciones y sus funciones de gobierno véase en Javier ALVARADO PLANAS: *Control y Responsabilidad en la España del siglo XIX. El juicio de residencia del Gobernador General de Ultramar*, Madrid, Dykinson–Constitucional, 2010, pp. 19–30.

³² María del Carmen BARCIA Zequeira: “Las élites de Cuba en el siglo histórico (1780–1886)”, en Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba ...*, pp. 179–204.

estandartes del ejército y de la política española llegando a ocupar el cargo de Presidente de los Consejos de Ministros.

Tabla 2 Cuadro resumen de los capitanes generales gobernadores superiores civiles de Cuba (1868-1878)³³

<i>Capitanes generales gobernadores superiores civiles</i>	<i>Período de gobierno</i>
Francisco Lersundi y Ormachea (2da vez)	21/12/1867 – 04/01/1869
Domingo Dulce y Garay, marqués de Castellflorite (2da vez)	04/01/1869 – 02/06/1869
Felipe Ginovés Espinar (interino)	02/06/1869 – 28/06/1869
Antonio Caballero y Fernández de Rodas	28/06/1869 – 13/12/1870
Blas de Villate y de la Hera, conde de Valmaseda (2da vez)	13/12/1870 – 11/07/1872
Francisco Ceballos y Vargas (interino)	11/07/1872 – 18/04/1873
Cándido Pieltaín y Hove–Huergo (interino)	18/04/1873 – 30/10/1873
Antonio Cebollín (interino)	30/10/1873 – 04/11/1873
Joaquín Jovellar y Soler (interino)	04/11/1873 – 06/04/1874
José Gutiérrez de la Concha e Irigoyen, marqués de La Habana (3ra vez)	06/04/1874 – 01/03/1875
Cayetano Figueroa y Garahondo (interino)	01/03/1875 – 08/03/1875
Blas de Villate y de la Hera, conde de Valmaseda (3ra vez)	08/03/1875 – 17/01/1876
Joaquín Jovellar y Soler (2da vez)	18/01/1876 – 17/06/1878
Arsenio Martínez Campos	18/06/1878 – 05/02/1879

³³ Fuentes: María del Carmen BARCIA, Gloria GARCÍA y Eduardo TORRES–CUEVAS (coords.): “*Historias de Cuba...*”, pp. 569–571.

Al finalizar el primer gobierno del general Domingo Dulce y Garay (1862–1866), desde España se designó un nuevo Capitán General, el teniente general Francisco Lersundi, militar español de orientación monárquico conservadora elegido para responder ante la corona por los intereses de la península. Su mando no contempló la estabilidad política, primero dirigió sus fuerzas contra los reformistas y luego desató una represión para destruir a los independentistas, convirtiéndose su gobierno en un caudal de medidas para contraatacar los círculos de poderes antillanos.

El fracaso de la Junta de Información³⁴ en Madrid (1866–1867), confirmó que la independencia era la única forma de alcanzar la libertad. Los reformistas fueron víctimas del acoso del gobierno de Lersundi, cerrando los centros de reunión y eliminando las libertades de publicación. Esta medida política como otras administrativas, dígase la aplicación del impuesto del 10% sobre la renta líquida sin suprimir las aduanas ni rebajar los aranceles, constituyeron un factor de aceleración para el movimiento conspirativo y convirtió el gobierno de Lersundi en uno de los más polémicos a partir de su posición institucional.³⁵

La persecución a los reformistas no fue el único debate que enfrentó Lersundi, el 10 de octubre de 1868 fue sorprendido por un movimiento insurreccional liderado por el criollo Carlos Manuel de Céspedes que amenazaba con extenderse por toda la isla. A partir de ese momento desplegó los efectivos con los que contaba y los dirigió al Departamento Oriental, pero, la carencia de fuerzas regulares obligó al Capitán General a reforzar los *Cuerpos de Voluntarios*, los cuales aplicaron medidas desde lo preventivo hasta la violencia física y psicológica. La persecución y el uso de calificativos despectivos contra los simpatizantes demostró que su gobierno no brindó la posibilidad del diálogo político. Además, sembró el temor en los pueblos y pequeñas ciudades donde podían existir colaboradores a favor a la

³⁴ *Gaceta de Madrid*, miércoles 29 de noviembre de 1865, pp.1. Se creó el 25 de noviembre y su objetivo fue fundar las bases para las *leyes especiales* que tenían que presentarse a las Cortes para el gobierno en las provincias ultramarinas de Cuba y Puerto Rico. Dentro de estas leyes resalta la reglamentación del trabajo para la población de color y asiática, los medios para facilitar la inmigración más adecuada a tan ardoroso clima, los tratados de navegación y de comercio con otras naciones, así como las reformas en el sistema arancelario y el régimen de aduana. Véase *Información sobre Reformas en Cuba y Puerto Rico celebradas en Madrid en 1866 y 1867 por los representantes de ambas islas*, New York, Imprenta de Hallet y Breen, tomo 1 y 2, 1877. También se recomienda la consulta de María Dolores DOMINGO ACEBRÓN: “La Junta de Información en Madrid para las reformas en Las Antillas, 1866”, *Hispania*, 65 (210), pp. 141–165, <https://doi.org/10.3989/hispania.2002.v62.i210.269>.

³⁵ María del Carmen BARCIA, Gloria GARCÍA y Eduardo TORRES-CUEVAS: “*Historias de Cuba...*”, pp.17–20.

causa independentista, provocando la división de la élite antillana y reafirmando el poder a los voluntarios, convirtiéndose en una de las principales consecuencias de su gobierno.³⁶

Tras el fracaso de Francisco Lersundi en Madrid se buscaba un jefe militar con cualidades políticas administrativas capaz de poner en práctica un nuevo sistema de gobierno que alcanzara la pacificación de Cuba y que respaldara los criterios liberales de la metrópoli. El 4 de enero de 1869 asumió, el mando de la Gran Antilla el teniente general Domingo Dulce y Garay marqués de la Castellflorite.³⁷ La división de criterios entre los distintos sectores de la opinión española y cubana, provocó que su mando transitara desde la tolerancia a los reformistas hasta caer en manos de los propeninsulares y los reaccionarios cubanos.

Dentro del grupo de los peninsulares militaban dos tendencias definidas. La primera, los peninsulares identificados con el gobierno de Lersundi y enemigos de las reformas de Domingo Dulce. La segunda –girondinos o peninsulares ilustrados– representaban a los españoles vinculados por sus negocios, las relaciones personales y familiares, los cuales vieron con agrado la concesión de algunas libertades a los cubanos, pero sin poner en peligro la integridad nacional. La opinión cubana también se encontraba dividida en dos tendencias. La primera simbolizaba la proclamación de independencia de Carlos Manuel de Céspedes, que contó con el apoyo de algunos líderes reformistas, los cuales ante la política de acoso de Lersundi eligieron respaldar la causa separatista. Por último, la segunda tendencia, la reformista, aprovechó el contexto para establecer el acercamiento con el Capitán General y con los peninsulares ilustrados.³⁸

Bajo este contexto de lucha de intereses Domingo Dulce aplicó un grupo de reformas conciliadoras con el objetivo de lograr la estabilidad política. La supresión de censura de prensa, la eliminación de los tribunales militares y la aplicación de amnistía, fueron las que más sorprendieron a los diferentes sectores sociopolíticos. Los buenos españoles o los defensores de los métodos reaccionarios de Lersundi y los españoles girondinos, no demoraron en utilizar la cobertura de prensa para acusar al nuevo gobernador de imponer un extremo liberalismo y sostener una guerra a muerte con los cubanos simpatizantes de la

³⁶ Véase en Ramiro GUERRA: *Guerra de los 10 años...*, pp.183–192.

³⁷ *Gaceta de Madrid*, domingo 8 de noviembre de 1868, p.1.

³⁸ Ramiro GUERRA: *Guerra de los 10 años...*, pp. 200–201.

independencia. Mientras, los cubanos reformistas aprovecharon la ocasión para acercar sus criterios a los peninsulares girondinos e insertar representación cubana en las Cortes de Madrid.³⁹

El fracaso de estas medidas conciliadoras, la frustración en las conversaciones con los independentistas y la presión pública que ejerció la prensa obligaron a Domingo Dulce a modificar su gestión de gobierno. Durante los meses de febrero a mayo de 1869 su política giró en torno a la aplicación del Tribunal de Consejo de Guerra y la creación del Consejo Administrativo de Bienes Embargados. Sin duda fue más agresivo, pero insuficiente para frenar la independencia y contener la presión de los voluntarios, que respaldados por los propeninsulares acusaron de malversación al Capitán General exigiendo su dimisión.⁴⁰

La situación tanto para Madrid como para La Habana era muy compleja. La metrópoli no podía ceder a la presión de los propeninsulares y su Cuerpo de Voluntarios, ni tampoco, designar un gobernador con las características de Domingo Dulce. En junio de 1869 fue investido el general Antonio Caballero y Fernández de Rodas.⁴¹ Su administración tuvo el objetivo de aniquilar la insurrección y recuperar el tesoro de la isla. Sus medidas más destacadas fueron la creación de *Comisión de Vigilancia* para la administración de todos los puertos y el establecimiento de las *Juntas Locales de Embargos*,⁴² demostrando que su gobierno no se quedó solo en la acción político-militar, sino que se extendió hacia el aspecto económico. Sin embargo, su corto mando no fue capaz de cumplir las metas propuestas, sucumbió ante la presión de los voluntarios que en 1870 obligaron a dimitir al Gobernador siendo remplazado por el Conde de Valmaseda.⁴³

³⁹ *Ibid.*, pp. 206–207.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 209–224.

⁴¹ Decreto nombramiento de 28 de mayo en *Gaceta de Madrid*, sábado 29 de mayo de 1869, p. 1.

⁴² Véase en Justo ZARAGOZA: *Las insurrecciones en Cuba*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, Vol. 2, 1873, pp. 451; pp. 508–509.

⁴³ Decreto de interinidad de 26 de noviembre en *Gaceta de Madrid*, martes 6 de diciembre de 1870, p. 1.

El teniente general Blas de Villate y de la Hera, conde de Valmaseda,⁴⁴ militar liberal conservador, conocía en profundidad la situación política y económica del país. Desde el gobierno de Lersundi estuvo a cargo de las acciones militares en Oriente, y por su actitud de guerra a muerte contra los independentistas al llegar al cargo de Gobernador Superior Civil y Capitán General se ganó el apoyo de los representantes extremistas del gobierno peninsular. Su mando no estuvo lejos de lo que fue como jefe de operaciones militares, contó con una política para aniquilar la independencia, al mismo tiempo, enfrentó a los voluntarios y a sus leales vociferantes, los cuales justificaban sus demandas con la alegación de los daños de la guerra y la ausencia de servicios de España a Cuba. En este sentido su mando centró especial atención en operar contra los males públicos de la administración colonial y contra la desmoralización, o lo que es igual, enfrentarse a los auxiliares más enérgicos de la clase extremista del país.⁴⁵

Desde finales de octubre de 1871 la clase media habanera mostró la inconformidad de la creación de algunas obras como la trocha de Júcaro a Morón que sirvió a los altos militares como fuente de generación de riqueza. Las acusaciones del contrabando, el fraude en las aduanas, las imputaciones contra el comercio, las comisiones de vigilancias aduaneras, el empeoramiento del Banco Español de La Habana, así como el fracaso de pacificar la isla, ocasionaron que el 30 de mayo de 1872 Blas de Villate solicitara a la metrópoli su renuncia al cargo de Capitán General.⁴⁶ Es interesante destacar que la fuerza de la palabra de los propeninsulares y los voluntarios fue mayor que las acciones realizadas por los capitanes generales, desde el inicio de la guerra está fue una característica que determinó no solo los períodos de gobierno, sino que entorpeció el ejercicio de las facultades de los Gobernadores.

Entre julio de 1872 y abril de 1874 la inestabilidad política en España afectó la presencia regular de un Capitán General en Cuba. La renuncia de Amadeo I, la instauración de la Primera República y la llegada de Alfonso XII, provocaron el establecimiento de gobiernos interinos. Durante este período los gobernadores intentaron controlar las excitaciones de los propeninsulares, los cuales, motivados por las imprudencias de los miembros del recién instaurado gobierno en la península ejercieron una fuerte presión pública.

⁴⁴ Decreto de suspensión de interinidad de 29 de abril en *Gaceta de Madrid*, lunes 1 de mayo de 1871, p. 977.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 113–115.

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 125–133.

Con respecto a la guerra centraron sus esfuerzos en ofrecer resistencia defensiva ante las tropas insurrectas, pero la dedicación a la política en La Habana, limitó su atención al conflicto bélico, descuidando el trabajo de campo que desarrolló Valmaseda en atender los comportamientos de los jefes y solucionar los períodos de crisis dentro del campo de operaciones militares.⁴⁷

Restablecida la situación política en España, el 22 de diciembre de 1875 la *Gaceta de Madrid* publicó el nombramiento del nuevo Gobernador General, Capitán General y General en Jefe del ejército el teniente general Joaquín Jovellar y Soler.⁴⁸ Contó con el apoyo de la metrópoli, que envió un gran número de tropas y recursos para aniquilar la rebelión. Su administración tuvo la característica principal de establecer la división de mandos superiores, la cual con la llegada del general Arsenio Martínez Campos obtuvo mejores resultados tanto políticos como militares.⁴⁹

La nueva estrategia de gobierno, junto al quebranto del Ejército Libertador, facilitaron la aplicación de un grupo de medidas dirigidas a lograr la pacificación. La designación de jefes militares por regiones para frenar a los insurrectos, la aplicación de indultos a los desertores del ejército español, la compra de armas y caballos a todos los que se encontraban en pie de guerra, la suspensión de los destierros y el alzamiento de embargos, sin duda ayudaron a transformar la imagen del Capitán General y del ejército español iniciando el proceso de pacificación.⁵⁰

Sin embargo, todas las regiones no tuvieron la misma aceptación ante la nueva política. En abril de 1877 el general en jefe Martínez Campos desarrolló un plan de acciones encaminadas a inhabilitar la presencia de insurrectos en la región de Puerto Príncipe. Esta campaña fue la más importante, no solo por ser la provincia de mayor extensión territorial, sino, porque tuvo conocimiento de la existencia de manifestaciones de cansancio y de rechazo de parte del enemigo. Estas circunstancias y las que provocó la guerra, dejaron a Puerto Príncipe como el escenario idóneo para plasmar una idea de paz definitiva. La ciudad contó

⁴⁷ *Ibid.*, pp. 184–203.

⁴⁸ Decreto de nombramiento de 21 de diciembre en *Gaceta de Madrid*, miércoles 22 de diciembre de 1875, Tomo IV, pp. 725.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 325–326.

⁵⁰ *Ibid.*, pp. 332–333.

con casi la destrucción total de sus potreros, la desaparición de las fincas de crianza y un deterioro extensivo en crianza de la ganadería, la cual durante muchos años fue su principal fuente de economía.⁵¹

Ante estas dificultades el 21 de diciembre de 1877 Martínez Campos ordenó el cese de las operaciones militares en Puerto Príncipe. Se iniciaron de esta forma las negociaciones de paz entre el ejército español y algunos grupos de insurrectos que vieron la posibilidad de poner fin al conflicto. Hay que destacar que durante esta fecha hasta la firma del Pacto del Zanjón el 10 de febrero de 1878, su presencia causó un deterioro en las fuerzas insurrectas, sobre todo en las de Puerto Príncipe. La firma de este documento sirvió para poner fin a la guerra de independencia y para deponer las armas de los independentistas, de igual manera, recogía en sus artículos la reincorporación a la vida civil de los miembros de estos cuerpos militares. Por otra parte, las fuerzas cubanas que negociaron la paz con Martínez Campos, solicitaron que Cuba tuviera los mismos derechos políticos con los que contaba Puerto Rico, así como la libertad de los esclavos y colonos asiáticos que se encontraran en las filas insurrectas.⁵²

2.4 La inoperancia constitucional. Las constituciones de 1869 y 1876

La aplicación del régimen especial de gobierno para las colonias de Ultramar fue una constante en la política española del siglo XIX. La disposición adicional 2ª de la Constitución de 1837 y el Artículo 80 de la Constitución de 1845, establecían que las provincias de Ultramar estarían sujetas a la aplicación de leyes especiales para su gobierno. La Constitución de 1869 impuso la creación de leyes especiales para las provincias de Cuba, Puerto Rico (Artículo 108)⁵³ y las Filipinas (Artículo 109). Por su parte la Constitución de 1876 (Artículo 89)⁵⁴ reafirmó el derecho para aplicar a las provincias de Ultramar las leyes de la Península, pero, con las modificaciones que se juzgara convenientes. En el caso de la Gran Antilla los aspectos más debatidos para el nuevo régimen jurídico fueron el ordenamiento político-administrativo y el tratamiento de la esclavitud. A estos nos referiremos de forma breve en las

⁵¹ *Ibid.*, pp. 335.

⁵² *Ibid.*, pp. 351–362.

⁵³ Decretada 6 de junio y publicó *Gaceta de Madrid*, lunes 7 de junio de 1869.

⁵⁴ Proclamada 30 de junio y publicó *Gaceta de Madrid*, domingo 2 de julio de 1876.

siguientes líneas con el objetivo de demostrar la inoperancia de las constituciones como parte de la política española durante el período de 1868 a 1878.

El programa político del partido demócrata del gobierno de Francisco Serrano tenía el propósito de realizar un plan de reformas para modificar la administración de Cuba y de Puerto Rico. El 10 de septiembre de 1869 se crearon las Juntas o Comisiones técnicas para ajustar el modelo político de la metrópoli a las provincias de Ultramar. Estas Juntas o Comisiones limitaron el establecimiento de medidas legislativas perjudiciales para la metrópoli y la oligarquía antillana, dejando a la isla fuera de las reformas liberales. Javier Alvarado Planas calificó estas leyes como solución negociada, el Gobierno tuvo la capacidad de legislar sin el control de las Cortes y las provincias de Ultramar la cobertura para no aplicar la abolición de la esclavitud.⁵⁵

El 20 de agosto de 1870 se aprobó la Ley Provincial y Municipal de Administración Local. Los Ayuntamientos adquirieron el derecho de crear arbitrios sobre los artículos de primera necesidad, provocando el encarecimiento de los productos a los empresarios peninsulares. A consecuencia de esta medida los sectores representantes de la política reformista del Gobierno optaron por agruparse y acusar al Gobierno de contravenir la Constitución, la cual establecía en su Artículo 108 que solo esta podía legislar en Ultramar.⁵⁶

Esta legislación tuvo la singularidad que solo se aplicó en Puerto Rico y no para la isla de Cuba. Las razones podían estar relacionadas con el propio desarrollo de la guerra de independencia, lo cual haría más compleja su divulgación y su efectividad. Sin embargo, esta no fue la razón por la que no se aplicó esta ley. El motivo principal fue el vínculo directo que existía en la Gran Antillas con los intereses esclavistas, lo que hacía más difícil la aplicación de las reformas político-administrativas. Es necesario aclarar la diferencia que existía entre la esclavitud en Puerto Rico y Cuba, donde los esclavos estaban destinados a las actividades domésticas en el caso de los primeros, mientras que en la segunda el trabajo esclavo estaba vinculado a la producción de azúcar.⁵⁷

⁵⁵ Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba ...*, p. 223.

⁵⁶ ÍD.: *La Administración Colonial ...*, pp. 118–119.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 118.

Desde España se abogó en el Gobierno por justificar la presencia del esclavo tanto en lo económico como en lo político. El debate de los parlamentarios españoles se elevó a partir del proyecto de abolición de la esclavitud para Puerto Rico, la aplicación de los derechos y libertades del título I de la Constitución⁵⁸ y el derecho al sufragio a todos los que supieran leer y escribir para ambos territorios. Los panelistas afirmaron que el trabajo esclavo era más rentable que el asalariado y que la abolición de la esclavitud sería la ruina para las Antillas y para España.⁵⁹ Estos juicios sin dudas alejaron de Cuba la posibilidad de aplicar reformas liberales, contribuyendo al estrechamiento de la economía y dejando un modelo económico obsoleto si lo comparamos con el desarrollo del capitalismo.

Sin embargo, la causa abolicionista contó con otros espacios dentro del plano institucional que ejercieron mejores resultados que la constitución. La creación de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, la Sociedad Libre de Economía y Política y la Sociedad Abolicionista Española fueron un signo esperanzador en el proceso para la aprobación de la tesis abolicionista en las provincias de Ultramar. El decreto de 15 de octubre de 1868 expresó: “que la esclavitud de los negros es un ultraje a la naturaleza humana y una afrenta para la Nación... es una de esas instituciones repugnantes cuya desaparición no debe hacerse esperar”. Visto así, no cabe duda que hasta ese momento no se había proclamado un criterio tan revolucionario relativo a la abolición de la esclavitud, pero no fue por mucho que se mantuvo. La Junta Superior Revolucionaria de Madrid exigió al Gobierno provisional una medida de urgencia y salvadora ante la situación: “quedan declarados libres todos los nacidos de mujer esclava, a partir del 17 de septiembre próximo pasado”, decisión que representó la emancipación de apenas una decena de recién nacidos.⁶⁰

A pesar de este decreto, si bien no significó la abolición necesaria de la esclavitud sirvió como antecedente casi directo para el que se proclamó el 4 de julio de 1870 conocido como Ley Moret.⁶¹ En sus artículos del 1 al 5 establecía los casos de liberación: los nacidos de madre esclava desde 17 de septiembre de 1870, los que hubieran servido al ejército en la

⁵⁸ “Título I De los españoles y sus derechos. Son españoles: Todas las personas nacidas en territorio español”. *Gaceta de Madrid*, lunes 7 de junio de 1869, p. 1.

⁵⁹ Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 224–226.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 230.

⁶¹ *Gaceta de Madrid*, miércoles 6 de julio de 1870.

guerra de Cuba, los mayores de 60 años y los pertenecientes al estado.⁶² Sin embargo, la ley no estaba completa, los artículos 6 y 7 reflejaron las disputas de los patronatos por los abusos que realizaron a pesar de la ley establecida. El Artículo 6 declaró que: “Los libertos por ministerio de esta Ley, de que hablan los artículos 1 y 2, quedarán bajo el patronato de los dueños de la madre, previa indemnización conforme a lo prescrito en el artículo 11”. Por su parte el artículo 7 estableció que “El patronato a que se refiere el artículo anterior impone al patrono la obligación de mantener a sus clientes, vestidos, asistirlos de enfermedades, y darles la enseñanza primaria y la educación necesaria para ejercer un arte o un oficio. El patrono adquiere todos los derechos del tutor, pudiendo a más aprovecharse del trabajo del liberto sin retribución alguna hasta la edad de 18 años”.⁶³

A partir de lo estipulado en los articulados anteriores según la ley debía existir una relación de derechos hacia los libertos, pero el reiterado incumplimiento y los abusivos fraudes cometidos por los patronos motivaron numerosas quejas, que, canalizadas por la Sociedad Abolicionista Española, tuvieron un reflejo en el reglamento de 5 de agosto de 1872 sin que ello supusiera progreso alguno en el régimen de patronato. La Constitución de 1869 no provocó grandes cambios en la política colonial, sin embargo, estableció el derecho de enviar senadores y diputados a las cortes, reclamo histórico que los procesos constitucionales anteriores⁶⁴ no cumplieron. Como resultado estas leyes especiales para el gobierno de las provincias de Ultramar fueron un recurso político que el Gobierno y las oligarquías locales se adjudicaron para respaldar sus intereses coloniales, con la diferencia de adaptarlo al modo liberal que se instauró en la metrópoli.

Con la llegada de la Constitución de 1876 y la aplicación de su Artículo 89 se ejecutaron importantes cambios en la estructura de gobierno para Ultramar. Al igual que en las constituciones anteriores, esta contempló establecer un régimen de legislaciones especiales para gobernar estos territorios. Una de las primeras modificaciones fue la autorización al Gobernador para aplicar las modificaciones que estimara oportuno, dando cuenta a las Cortes de las leyes promulgadas o que se promulguen para la Península.⁶⁵

⁶² Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 231.

⁶³ *Gaceta de Madrid*, miércoles 6 de julio de 1870.

⁶⁴ Refiere las constituciones de 1837, 1854 y 1856.

⁶⁵ Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 232.

El 16 de diciembre de 1876 se aprobó la modificación a la Ley Municipal de 1870. En su Artículo 40 fue un retroceso en la política española. La nueva constitución consideró electores a todos los cabezas de familia que pagasen algún tipo de contribución, restringiendo el derecho de sufragio que fue concedido durante el sexenio revolucionario. El Ayuntamiento tenía a su cargo la realización del censo y la división de los distritos electorales, sus poderes estuvieron limitados por el Alcalde, aunque mantuvo la división de asuntos en los que podía resolver automáticamente y los que requería de manos de aprobación de la Autoridad superior.⁶⁶

El Artículo 49 establecía que los Ayuntamientos elegían a su Alcalde y Tenientes de Alcaldes. Además, el Rey tenía el derecho a nombrar entre sus concejales los alcaldes de las capitales de provincias, de cabezas de partido judicial y de los pueblos con población superior o igual a 6000 habitantes. Por otra parte, el Artículo 179 decretó que los Alcaldes y los regidores, en todos los asuntos que la ley no les compete exclusiva e independiente, están bajo la autoridad y dirección administrativa del gobernador de la provincia. En el caso de los Alcaldes, el Artículo 189 declaró que eran reconocidos como delegados del Gobierno y administradores de los pueblos con facultad exclusiva de nombrar a los agentes de vigilancia, además, tenían la potestad de nombrar alcaldes de barrios entre otros. El Gobernador provincial tenía plenos poderes para suspender a los Alcaldes y Ayuntamientos con los plazos y prevenciones establecidas. Por último, este reglamento municipal moderado, aceptó la responsabilidad administrativa o judicial de los miembros de las corporaciones locales, en función de la naturaleza del acto administrativo.⁶⁷

2.5 La distribución de la riqueza nacional

En la segunda mitad del siglo XIX Cuba se situaba como la colonia más rica y habitada de España. La inestabilidad política tanto en la isla como en la península, condujo a la nación a tropezar con algunos inconvenientes en materia de economía y política. Los principales reglones económicos fueron: el azúcar, el tabaco, el café y la ganadería. No podemos menospreciar el importante desarrollo del ferrocarril en función de la producción azucarera y la trata de esclavos dentro de la economía plantacionista.

⁶⁶ *Gaceta de Madrid*, jueves 4 de octubre de 1877, pp. 39–48.

⁶⁷ Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración Colonial...*, pp. 120–121.

La distribución de los productos antes mencionados, se desarrolló por casi todo el litoral, pero con notadas irregularidades que a continuación se explican. La zona Occidental abarcó la mayor parte de la producción azucarera con el 51,16 % de los ingenios y trapiches. Con una tecnología superior a la de Oriente en 1867 produjo el 62,25 % de la producción total del país, mientras en la región Central se alcanzó el 30,63 % y la zona Oriental el 7,35 %. La zona Centro–Oriental tenía el 90,5 % de las estancias –el 71,5 % pertenecía a los orientales –; el 61,75 % de los potreros –el 51,08 % se localizó en la zona Central (Puerto Príncipe) –; y por último el 89,4 % de las haciendas de crianza. En cuanto al tabaco las diferencias no son tan sustanciales, en el Oeste acumuló el 47,4 %, mientras que la zona Este atesoró el 44,71 %. Es bueno mencionar, que el territorio Oriental tuvo bajo su custodia el 54,4 % de los cafetales repartidos en las jurisdicciones de Guantánamo y Santiago de Cuba. Sin embargo, los números no reflejaban un análisis completo debido a que esta distribución se hacía notar cuando se conoce que, no todas las jurisdicciones, constaban del mismo desarrollo demográfico y económico, ni tampoco se especializaban en determinados renglones de producción.⁶⁸

El Departamento de Oriente estaba dividido en tres regiones socioeconómicas. La primera constituida por las jurisdicciones de Jiguaní, Bayamo, Manzanillo, Holguín y Las Tunas, las cuales tenían el 64,6 % de la población blanca. La segunda región formada por Santiago–Guantánamo tenían 10,8 % de los esclavos del país, pero que para su región representó el 78,1 %. Por último Baracoa tenía los índices más bajos entre los blancos y los esclavos, pero a diferencia de las anteriores, está contó con el 44,4 % de libres de color.⁶⁹

Otro de los renglones económicos importantes se localizó en la región de Puerto Príncipe al centro del país. En 1862 la jurisdicción estaba representada por los partidos de Nuevitas y Puerto Príncipe, su población total fue de 68 903 habitantes. De estos el 62,03 % eran blancos (42 745), el 16,1 % libres de color (11 107), el 21,05 % esclavos (14 807) y 244 emancipados. Su economía caracterizada por la ganadería la componían 830 haciendas de crianza y 802 potreros, que resguardaron 350 00 cabezas de ganado. La producción de azúcar no era significativa, con 118 ingenios –la mayoría semimecanizados– y 52 manufacturas

⁶⁸ María del Carmen BARCIA, Gloria GARCÍA y Eduardo TORRES–CUEVAS (coords.): *Historia de Cuba. Las Luchas...*, pp. 8–9.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 10.

azucareras –12 utilizaban el vapor como fuerza motriz–, aportaron el 1,63% de la azúcar blanca, el 0,3 % del quebrado, el 0,24 % del cucurucho y la raspadura y el 5,6 % del mascabado. Por último, era irrelevante su producción de tabaco y café, sus 99 vegas aportaron el 17,9 % y 0,44 % a la producción nacional.⁷⁰

El otro escenario de la economía en la isla estaba integrado por las jurisdicciones de Cienfuegos, Santa Clara, Sagua la Grande, San Juan de los Remedios, Sancti-Spíritus y Trinidad. Su población era de 289 127 habitantes que representó el 21,27 % del total. El 60,4 % eran blancos (174 685), los libres de color ocuparon el 14,3 % (41 488), mientras que el 25,20 % representaron a los esclavos. En Sagua la Grande –Norte– y Cienfuegos –Sur– había iniciado la modernización de la producción azucarera; el primero tenía 125 ingenios y el segundo 107, que representó el 48,4 % de la región. Las Villas producía el 9,05 % del azúcar blanco de la isla, el 10,8 % del quebrado, el 9,1 % de la raspadura y el cucurucho y el 47,1 % del mascabado. Además, atesoró 347 haciendas de crianzas, 81 cafetales, 2 807 potreros, 7 291 sitios de labor, 8 319 estancias y 738 vegas. Trinidad por su parte, presentaba visibles índices de decadencia, con solo 49 ingenios. Sancti-Spíritus era la región de la concentración ganadera de ese departamento, la cual tenía vínculos de comercio con Puerto Príncipe. Mientras que Remedios y Santa Clara concentraban su economía en la diversidad agrícola.⁷¹

Otra de las características económicas del período está relacionada con las exportaciones e importaciones con los Estados Unidos. De 1865 a 1869 la isla exportó 224 245 toneladas de azúcar que representó el 46,94%, mientras que las importaciones de azúcar para Estados Unidos se reflejaron el 77,41 % del total. En el quinquenio 1870 a 1874 se incrementó en más de cien mil toneladas con respecto al anterior, las 332 386 toneladas ocuparon el 53,49 % de las exportaciones, mientras que al país norteamericano las importaciones representaban el 75,32 % de un total de 72,02 %. Los datos no solo reflejan el estado de sometimiento que se había creado con el comercio norteamericano, sino además la dependencia de la nación del norte a adquirir el producto cubano.⁷²

⁷⁰ *Ibid.*, pp. 11.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 11–12.

⁷² Eduardo J. TEJERA: *Historia Política y Económica de Cuba (1800–1961): Una República en Formación*, Madrid, Dykinson, S. L., 2019, p. 41.

Esta dependencia cubana hacia el mercado norteamericano se acrecentó con el transcurso de la guerra. Hay autores que consideran que la isla salió de una dependencia del mercado español para insertarse en el mercado de los Estados Unidos. El investigador Eduardo Tejera analiza los datos reflejados en el texto *El Ingenio* de Manuel Moreno Fraginal, y explica esta dependencia hacia el comercio norteamericano utilizando un valor económico, el *superávit*.⁷³ Entre los años 1866 a 1870 este valor fue de más de 29 millones de dólares, mientras que desde 1871 hasta 1875 la cifra superó los 53 millones de dólares. Este fue el resultado de la política de los comerciantes y hacendados de la isla que buscaban diversificar sus exportaciones y alcanzar un mayor mercado, sin reconocer que se convertiría a largo plazo en la ruina de la economía cubana.⁷⁴

Dentro de las principales exportaciones agrícolas resaltan: el azúcar, el tabaco, el café y la miel, otros productos como el cobre y el hierro también se encontraban en la cartera de comercio con el país norteamericano. El azúcar con un notable crecimiento de 1866–1870 más de \$34 millones y de 1871–1875 superaron los \$50 millones. El tabaco generó una economía propia y ascendente, durante el primer período superó los \$2 millones, mientras que en el segundo sobrepasó los \$7 millones. El café, aunque sus cosechas no fueron elevadas, hay que destacar que al menos fueron constante en ambos quinquenios mantuvo las cifras superiores a los \$48 y \$50 millones. Por último, la miel también sus números son positivos, primero con \$8 millones y posteriormente más de \$11 millones cierran un círculo de exportaciones hacia los Estados Unidos.⁷⁵

Durante este período y vinculado a la producción azucarera tenemos el desarrollo del ferrocarril. Éste, necesario para el aumento del dulce, tuvo significativos avances en la construcción de vías férreas. Para 1850 solo se contaba en el país con siete compañías constructoras, las cuales apenas lograron construir 451 km. Las construcciones de estas vías alcanzaron las ciudades de La Habana, Matanzas y la zona central y del oriente, para entrelazar ingenios de Santiago de Cuba, Bayamo, Manzanillo, Guantánamo, Morón– Júcaro, Puerto Príncipe–Nuevitas, Jovellanos, Santa Clara, Cienfuegos y numerosos pueblos y zonas en la que había permanencia de una concentración azucarera. En 1870 se habían construido 1

⁷³ Es un valor económico que refleja cuando los índices de ingresos son mayores que los gastos.

⁷⁴ Eduardo J. TEJERA: *Historia Política y Económica de Cuba (1800–1961) ...*, p. 42.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 43.

219 km con la presencia de 15 compañías. No cabe duda que la expansión del ferrocarril provocó un ascenso en la producción y en las exportaciones del dulce, transformando la industria azucarera y el transporte de carga y pasajeros.⁷⁶

Como podemos apreciar la plantación azucarera tuvo la capacidad de sostener la economía de la isla. Este éxito en las exportaciones, aun cuando otros productos tenían niveles significativos, trazó el camino de la dependencia hacia los Estados Unidos, aspecto que se incrementó con el paso de los años y con las posteriores modificaciones en el período de posguerra. Este proceso de dependencia estuvo determinado fundamentalmente por razones de proximidad geográfica, además, es válido añadir que el mercado del país norteamericano poseía un mayor horizonte de demanda y pagaba mejor el precio de la libra de azúcar que el mercado español.

La investigadora Inés Roldán explica que en 1868 el presupuesto aprobado por el gobierno no contemplaba la existencia de una guerra. El estallido independentista tuvo dentro de sus características, la presencia de una crisis monetaria junto al rápido deterioro del precio del azúcar. Sobre el financiamiento de la guerra, el gobierno responsabilizó al Tesoro cubano de ser el encargado de gestionar los fondos necesarios para enfrentar a los insurrectos. Cabe destacar que durante estos años se le hizo difícil a la Hacienda Pública el cobro de las contribuciones a la guerra, por lo que las autoridades optaron por trazar nuevas medidas para realizarlos.

Desde el inicio de la lucha independentista, la economía cubana fue solventando la guerra a partir del uso de la deuda flotante. El 12 de noviembre de 1868 el general Francisco Lersundi establece un nuevo método para el cobro de la contribución directa. Este consistía en exonerar del pago durante un año a toda persona que se insertara en las filas del ejército para luchar contra los independentistas.⁷⁷

⁷⁶ *Ibid.*, p.45.

⁷⁷ Inés ROLDÁN DE MONTAUD: “Hacienda Pública y evolución económica en Cuba (1765–1898)”, en Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 134.

Con la llegada a Cuba del nuevo capitán general Domingo Dulce, también se implantan nuevas medidas para sostener la guerra a los insurrectos. El 12 febrero fue presentado al Gobernador un informe elaborado por algunos de los comerciantes más ricos y los miembros del consejo de dirección de la Banca Española lo que a juicio de estos sería la mejor forma de obtener dinero para mantener la guerra, el crédito. La propuesta aprobada el 27 de abril de 1869 consistía en un anticipo de 8 millones de pesos que tenía que pagar el Tesoro de Cuba a la Banca Española. Como resultado de un país en guerra y con una economía inestable, los que en un inicio fueron 8 millones a fines de marzo de 1874 la suma ascendía a 72 millones de pesos.⁷⁸

El 16 de marzo de 1869 el capitán general Domingo Dulce realizó otra modificación dentro del sistema de cobro del impuesto territorial. En esta ocasión, la medida, que había sido insertada por el gobierno de Lersundi, consistió en reducir el pago de la contribución directa a la mitad, y eliminar el cobro del último cuatrimestre. De esta forma, la Hacienda Pública desistía de cobrar las cuotas justo cuando el movimiento insurreccional estaba provocando nuevos gastos que obligaron a recurrir a las primeras emisiones.⁷⁹

Otro de los recursos económicos aplicados por el gobierno español a la Hacienda Pública durante la guerra para recaudar fondos fue la presión fiscal. El gobierno de la isla estableció el subsidio de guerra, el cual fue cobrado desde febrero de 1869 a abril del 1871. Esta reglamentación consistía en un gravamen sobre la exportación, un escudo la caja de azúcar, dos escudos cinco centavos el bocoy de mascabado,⁸⁰ dos el tercio de tabaco en rama y uno el millar de torcido, todo bajo la aplicación de un 5 % de recargo sobre los derechos de importación y otro relativo a las cuotas de la contribución industrial y del comercio. Cabe destacar que la aplicación de estos impuestos fue sostenida hasta 1872 con la implementación

⁷⁸ Inés ROLDÁN DE MONTAUD: *La banca de emisión en Cuba durante la Guerra de los Diez Años (1868–1880)*, Madrid, Banco de España–Servicios de Estudios, 2004, pp. 68–70.

⁷⁹ Inés ROLDÁN DE MONTAUD: “Hacienda Pública y evolución económica en Cuba (1765–1898)”, en Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 134.

⁸⁰ Se denomina “bocoy” al barril de gran tamaño que se utilizó para el embace de azúcar y mieles, su capacidad de almacenamiento osciló entre las 1350 y 1500 libras netas según la región del país. Mientras que el “mascabado” un tipo de azúcar que se obtiene según el grado de polarización de la caña, es decir poco refinada o cruda. Véase en Antonio SANTAMARÍA GARCÍA y Luis Miguel GARCÍA MORA (eds.): *Glosarios de Tecnologías y términos azucareros del siglo (XIX) elaborado para la edición crítica del libro de Justo Germán Cantero: Los ingenios. Colección de visitas de los principales ingenios de azúcar de la isla de Cuba*, Aranjuez, Ediciones Doce Calles, Ministerio de Fomento, CEDEX, CEHOPU y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.

de nuevos gravámenes a la importación y a la exportación. Posteriormente se restablecieron los impuestos sobre el consumo de ganado, la contribución sobre la riqueza urbana, las utilidades de la industria y el comercio, así como también, un arbitrio sobre la propiedad y el alquiler de esclavos domésticos.⁸¹

En 1870 ante la necesidad de recaudar fondos para la guerra se realizó un estudio para la aplicación de un nuevo arancel. El 10 de septiembre, el ministro Segismundo Moret, aprobó el nuevo arancel que sustituía el establecido en 1867. Las nuevas tasas aplicadas desarrollaban el derecho a la exportación y los derechos diferenciales de bandera y procedencia, lo que provocó protestas entre los comerciantes catalanes de la isla relativa a la desproporcionalidad del impuesto establecido.⁸²

En 1872 se presentó un intento por regular las emisiones financieras para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios que ocasionaba la guerra. Según Emilio López Oto, esta expresión comenzó con la Deuda del Tesoro de Cuba, la cual fue aprobada por Real Decreto del Gobierno de Amadeo I el 9 de octubre de 1872. El contenido del texto explicaba que el presupuesto ordinario y extraordinario era de 12 millones de pesos. A esta cifra hay que sumar la deuda que tiene Cuba que ascendía a 50 millones de pesos dividida en dos partidas. La primera de 12 millones en razón de préstamos para las expediciones de México y Santo Domingo, mientras que, la segunda de 38 millones en billetes que fueron destinados a la guerra. Los datos reflejados demuestran el grado de deterioro de la economía cubana, causa de la mala gestión del gobierno y de los efectos ocasionados por la guerra.⁸³

En 1874 ocupa la Capitanía General, José Gutiérrez de la Concha. Durante su tercer gobierno se aprobó un nuevo impuesto del 5% en oro sobre el capital, que sería sustituido por otro del 15 % sobre las utilidades. En mayo de ese mismo año instaló el retorno a la tributación en oro, lo que provocó la devaluación del billete. Así mismo, a finales de su gobierno realizó una emisión de bonos del Tesoro, y pactó un préstamo con la casa Samá,

⁸¹ Inés ROLDÁN DE MONTAUD: “Hacienda Pública y evolución económica en Cuba (1765–1898)”, en Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 135.

⁸² *Ibid.*, p. 135.

⁸³ Emilio LÓPEZ OTO: “La economía cubana durante la Guerra de 1868”, *Revista de Indias*, pp. 426. Recuperado el 24 de Mayo de 2022, de <http://www.proquest.com/scholarly-journals/la-economía-cubana-durante-guerra-de-1868/docview/1300696650/se-2?accountid=14778>

Sotolongo y Cía, a través de las que se originaron diferentes operaciones bancarias, forzando a su sucesor a devolver 2 millones de pesos oro.⁸⁴

En 1875 con la llegada del Conde de Valmaseda la situación del país no avizoraba una mejoría económica, sino todo lo contrario. El Capitán General concertó un préstamo de 25 millones de pesos a un interés del 12 % con el grupo financiero liderado por Antonio López, quien se convirtió en fundador del Banco Hispano-Colonial, institución fundada por los propietarios que se encontraran con la amenaza de que la insurrección llegara a la capital. Con la llegada de Arsenio Martínez Campos, el nuevo capitán general y encargado de pacificar la isla, se solicitó un nuevo empréstito, que al igual que el anterior ascendió a la suma de 25 millones de pesos. De esta forma la Hacienda Pública al término de la guerra contó con una deuda de 206 680 250 millones de pesos y la gran mayoría estaba representada a títulos extranjeros.⁸⁵

En los párrafos anteriores quedó reflejado de forma sintética la situación económica que enfrentó la isla durante el período de 1869 a 1878. Dentro de las características de esta economía, destaca el desigual desarrollo que tenía la isla a partir de la producción de determinados cultivos en zonas específicas, el cual a consecuencia de la guerra se hizo más visible. A pesar de ello hemos apreciado un crecimiento de la producción azucarera, que se reflejó en los valores relativos a la exportación. Acerca de estos datos, podemos afirmar que existió una dependencia hacia el mercado norteamericano, que, dilató la desigualdad productiva y comercial de la isla. El azúcar se convirtió en el principal financiador de la guerra, y no permitió el crecimiento de otros productos, debido a que gran número de sus inversiones estaban dirigidas a esta industria.

Al respecto, es importante señalar el papel desempeñado por crecimiento de la industria ferroviaria, la cual se puso en función de la producción del dulce, y a su vez, financió el desarrollo de sus propias construcciones. Además, aumentó las capacidades productivas y facilitó la oferta de otros servicios como lo fue a los pasajeros. Por último, hay

⁸⁴ Inés ROLDÁN DE MONTAUD: “Hacienda Pública y evolución económica en Cuba (1765–1898)”, en Javier ALVARADO PLANAS: *La Administración de Cuba...*, p. 136.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 137.

que señalar la fuerte presión fiscal que se generó a la Hacienda Pública, la que, a consecuencia de la guerra contribuyó al endeudamiento del Tesoro Cubano con los bancos extranjeros.

2.6 Consecuencias de la guerra de los diez años

Concluida la guerra el país atravesó una profunda crisis como resultado de diez años de lucha. Reflejar la magnitud de los hechos ocurridos y caracterizar la situación al término del conflicto requiere de un análisis más profundo. La migración, los cambios en la estructura social y familiar y las enfermedades a consecuencia del movimiento de estos grupos poblacionales, demostraron que las afectaciones de la guerra no quedaron al margen de las pérdidas económicas. Por ello, haremos mención a algunos elementos socioeconómicos y las consecuencias sociales haciendo énfasis en las regiones que sufrieron las mayores secuelas de la guerra.

Sin lugar a dudas la Guerra de los Diez Años aceleró el proceso de transformaciones económicas que se había iniciado en décadas anteriores. La amenaza de la competencia en la producción azucarera, obligó a la industria cubana a realizar cambios para recuperar el espacio perdido durante el conflicto. Las consecuencias que dejó la guerra están en la propia expansión geográfico-económica, la desigual distribución de la riqueza y de la población, provocaron que regiones donde la economía era más vulnerable sufrieran los mayores estragos del conflicto. Aunque la zona occidental contó con algunas acciones combativas, siempre de menor magnitud, el oriente y centro fueron el principal escenario de la guerra. Regiones como en Santiago de Cuba, Bayamo, Holguín y principalmente Puerto Príncipe fueron las más afectadas en el período.

Pese a las significativas afectaciones que dejó la guerra con jurisdicciones devastadas casi por completo,⁸⁶ no podemos afirmar que se ocasionaron grandes deterioros en la infraestructura productiva de toda la isla, productos como el azúcar y el tabaco tuvieron un incremento durante el período. La zona occidental reflejó un crecimiento del 18 % en el

⁸⁶ Gerardo LICIA BELLO: *El Ayuntamiento holguinero durante la Guerra de los Diez Años*, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, 6, febrero 2012. Recuperado de Internet www.eumed.net/rev/cccss/18/, (Consultado el 22 de mayo de 2022)

número de ingenios, lo cual tuvo una respuesta positiva en la producción de azúcar. En 1862 este renglón tenía a su cargo el 61 % y para 1879 ocupó el 70 %. Sin embargo, la región central no corrió con la misma suerte. Jurisdicciones como Sagua la Grande tuvieron un aumento de las manufacturas en el 20 %, pero, en relación con Puerto Príncipe éstas fueron destruidas por completo. El resto de la región vio perder su participación en la producción azucarera, en el oriente los ingenios disminuyeron en un 33 % y el peso de la producción se redujo del 7,5 % en 1862 al 5 % en 1877. Otras de las consecuencias fue el traslado de las zonas productivas. Durante la primera mitad del siglo XIX, la región oriental había alcanzado un crecimiento sostenido en la producción tabacalera, la cual llegó a ocupar el 50 % del país. Luego de 1878 este ramo de la economía perdió el puestos en la producción nacional, trasladándose hacia a la zona occidental en la provincia de Pinar del Río.⁸⁷

El traslado de algunas zonas productivas no fueron las únicas consecuencias que tuvo el Oriente del país. Un análisis de los datos económicos de la región entre 1862 y 1877, reflejó que las afectaciones en la jurisdicción de Santiago de Cuba y sus partidos aledaños, presentaron una destrucción parcial y en la mayoría de los casos algunas zonas fueron destruidas casi en su totalidad.

*Tabla 3 Situación en la jurisdicción de Santiago de Cuba (1862–1877)*⁸⁸

<i>Producciones</i>	<i>Años</i>		<i>Pérdidas</i>	
	1862	1877	Total	%
Ingenios	239	81	158	66 %
Cafetales	395	107	288	73%
Potreros	373	88	285	76%
Vegas	2486	266	2220	89%
Total	3493	542	2951	84%

⁸⁷ Manuel MORENO FRAGINAL: *El ingenio*, La Habana, Ciencias Sociales, vol. 3, 1978, pp. 59–60.

⁸⁸ María del Carmen BARCIA, Gloria GARCÍA y Eduardo TORRES–CUEVAS (coords.): *Historia de Cuba...*, p. 161.

Hacia el centro del país Puerto Príncipe fue la jurisdicción más afectada. En el sector tabacalero se registraron 45 fábricas, mientras que 1877 no se contabilizó ninguna. De igual forma otras industrias variadas que ocupaban unas 1146 unidades, para finales del período solo contaban con 22 unidades. La agricultura destinada a la subsistencia de la jurisdicción desapareció, la ganadería, que desde antes de 1868 había presentado algunos cambios en la estructura de la hacienda disminuyó considerablemente sus índices de producción. Hay que destacar que terminada la guerra el curso económico en el país inició dos caminos dentro del desarrollo del capitalismo. El primero dirigido a la destrucción de elementos de la estructura esclavista, los cuales obstaculizaban la industrialización, y la eliminación definitiva del comercio de esclavos. En segundo, favoreció la expropiación que corresponde a la acumulación originaria, al contribuir a la eliminación de productores más débiles.⁸⁹

Estas afectaciones en regiones como Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, ocasionaron un proceso migratorio de parte de la población. Esta transferencia poblatoria aumentó las enfermedades endémicas como la fiebre amarilla, el paludismo y las frecuentes epidemias altamente contagiosas como el tifus, las cuales ocasionaron un decrecimiento en el número de habitantes y en el desarrollo de las ciudades, Santiago de Cuba con 20,5 % y Puerto Príncipe con el 19,5 % reflejaron los índices más elevados de la disminución poblacional.⁹⁰

Aunque el deterioro fue amplio tanto en zonas rurales como urbanas, la ciudad principieña afrontó las mayores dificultades respecto a las viviendas. Al término de la contienda más de 1000 casas se encontraron desocupadas, el 25 % fueron demolidas por los propietarios para vender sus materiales y satisfacer sus necesidades más inmediatas. Juan Torres Lasqueti cronista del período, aseguró que la ciudad principieña fue descrita por un contemporáneo como “un cementerio en medio de un desierto” en el cual no existía un carruaje particular, una carreta o un carretón, los escasos medios de transporte eran movidos por chivos en lugar de por asnos, yeguas o caballos.⁹¹

⁸⁹ *Ibid.*, p. 161.

⁹⁰ *Ibid.*, pp. 210–215.

⁹¹ Juan TORRES LASQUETI: *Colección de datos históricos de Puerto Príncipe*, La Habana, Imprenta El Retiro, 1888, pp. 370–371.

Otro de los rasgos más afectados por la guerra de independencia desde el punto de vista social fue la familia. Las afectaciones a esta institución no podemos dejarlas en la difícil situación económica que afrontaron las personas tanto de las zonas urbanas como de las rurales. La investigadora Diurkis Madrigal León sostiene que durante este período de crisis se manifestó el establecimiento de una agricultura de subsistencia, y con ella el despoblamiento de núcleo urbano a la zona rural. Durante este proceso se hizo notar el crecimiento de niños desamparados, los cuales dependieron de la junta de caridad para su futuro desempeño. Así mismo las relaciones familiares también sufrieron variaciones. Por ejemplo, en la ciudad de Bayamo, a raíz de la escasez se incrementó el número de litigios y reclamación de solares en busca de mejorar la situación económica. Por último, los despoblamientos de algunas zonas fueron cada vez más frecuentes, la falta de recursos obligó a las familias a desplazarse para la búsqueda de alimentos en otras regiones provocando el despoblamiento de unas y el sobrepoblamiento en otras.⁹²

El sistema de embargos dejó una acrecentada deuda al Tesoro de la isla. Se creyó que la aplicación del Consejo Administrativo de Bienes y Embargos y las Juntas Locales de Embargo en las jurisdicciones, se convertiría en el remedio más efectivo para dar por terminada la guerra, cuando en realidad provocó que esta se hiciera mucho más larga y llevara a la ruina el país. Acerca de los efectos que produjo esta institución el historiador Julio Le Riverend aseguró el nacimiento de una nueva aristocracia del dinero producto de los negocios surgidos de la guerra. El embargo determinó la desaparición física de muebles y la transmisión de títulos sobre los inmuebles, de manera que los embargados quedaron desposeídos de sus propiedades y la nueva aristocracia aprovechó la ocasión para negociar y respaldar la política colonial.⁹³

⁹² Diurkis MADRIGAL LEÓN: *La Familia y la Guerra*, Bayamo, Ediciones Bayamo, 2005, pp. 27–33.

⁹³ Julio LE RIVEREND: *Historia Económica de Cuba*, La Habana, Pueblo y Educación, 1974, pp. 456–458.

El sector financiero de la isla fue uno de los más afectados. Los elevados impuestos, los empréstitos, la deuda pública y la excesiva impresión de billetes fueron sus consecuencias inmediatas. El gasto de la guerra, según el presidente del Círculo de Hacendados José Eugenio Moré declaró unos 700 millones de pesos, los cuales dieron origen a un déficit en el presupuesto y el incremento de la deuda pública. Esta situación traducida al ámbito social estimuló que las capas más humildes de la población sufrieran la elevación e inestabilidad de los precios provocada por la inflación; por otra parte, numerosos propietarios se arruinaron y fueron víctimas de la excesiva especulación de capital.⁹⁴

⁹⁴ María del Carmen BARCIA, Gloria GARCÍA y Eduardo TORRES-CUEVAS: *Historia de Cuba...*, p. 163.

CAPÍTULO III: LA POLÍTICA ESPAÑOLA EN SANTA MARÍA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE

3.1 Estructura de Gobierno.

A inicios del siglo XIX los Ayuntamientos estaban constituidos por varios regidores, un Teniente Gobernador, dos Alcaldes Ordinarios, el Alférez Real y el Alguacil Mayor como cargos electivos. Además, formaron parte de este cuerpo capitular y como empleados permanentes el Fiel Ejecutor, el Procurador, el Mayordomo, el Depositario General, el portero y un escaso personal subalterno. El Real Decreto de 27 de julio de 1859 derogó las Ordenanzas de Cáceres y estableció una nueva tipología para los Ayuntamientos. El régimen que se estableció a partir de este momento implicó una mayor subordinación al poder Central, es decir al Gobernador General, otorgándole un papel decisivo en la conformación de los representantes de estas administraciones locales.

En 1868 el Ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe o Puerto Príncipe, estaba integrado por el Gobernador Civil del Departamento, dos Tenientes de Alcaldes Municipales, un Alcalde en Deposito, regidores, un Síndico y un Mayordomo de Propio. El Gobernador Civil era quien presidía el Ayuntamiento, designado por el Gobernador General,

este no tenía fecha límite para su período de gobierno y debía cumplir como requisito un grado militar de Comandante, Teniente Coronel o Coronel.

*Tabla 4 Elección del cuerpo Capitular del Ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe en el año 1868*⁹⁵

Cargos	Nombres
Gobernador Civil del Departamento	Brigadier Don Julián de Mena
Alcalde Municipal	Don Felipe Sebrajo
Alcalde Municipal Segundo	Don Ramón Zaldívar
Alcalde Municipal en Deposito	Don Agustín Montejo
Alguacil Mayor	Don Carlos de Varona de la Torres
Síndico Procurador	Don Juan de Arteaga
Mayordomo de Propios	Don Agustín Barranco Miranda

El resto de la plantilla se elegía por un período de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años: el primer domingo de noviembre de cada año impar. Los concejales elegían dos personas por cada puesto y se enviaba la lista al Gobernador General, quien hacía la elección final y decidía los Alcaldes Municipales. Posteriormente uno de los concejales ocupaba el puesto de Síndico. El nuevo consejo consistorial ejercía el primer día de año, donde realizaban la elección de los tasadores rurales, alarifes, carpinteros, sastres y demás empleados públicos. Asimismo, era elegido el Mayordomo de Propios, quien ejercía funciones de administrador de rentas y este debía ser confirmado por el Gobernador General.

⁹⁵ Archivo Histórico Provincial de Camagüey (en adelante AHPC), Fondo Ayuntamiento, Libro Capitular 48.

El Ayuntamiento en sus funciones político-administrativas velaba por el abasto a la población, la seguridad, los mataderos, la sanidad, el alumbrado y las obras públicas, así como todo lo relativo al comercio. En sus libros consistoriales o Actas Capitulares, tenían la obligación de recoger todo lo relativo a estos aspectos antes mencionados, además; los títulos de los profesionales que querían ejercer en la jurisdicción, maestros, médicos, ingenieros, abogados y militares; elaborar padrones de la riqueza rural, urbana y rústica, reflejar el presupuesto y el gasto, conceder solares.⁹⁶

Los recursos con que contaban eran los llamados propios y arbitrios. Los propios eran los ingresos provenientes del alquiler de las propiedades del cabildo, en general; casas, edificios de negocios, depósitos, molinos, huertas y fincas rurales, estos recursos sólo eran suficientes para la administración burocrática. Por su parte, los arbitrios, eran impuestos especiales por tiempo determinado, percibidos para sufragar gastos especiales. Se trataba de tributaciones de las actividades comerciales, tanto de importación como de exportación; comercio al menudeo y a las actividades artesanales; en ocasiones, se recurría como excepción al pago de derechos por las propiedades urbanas y rara vez, se imponía sobre las propiedades rurales.

Fue usual, sin embargo, que los arbitrios se transformaran en recursos económicos permanentes y se continuara su percepción ininterrumpida durante siglos. Entre los principales ingresos de arbitrios estaba la renta de sisa, aplicada sobre el precio de venta del vino y aguardiente, vinagres, aceite, carne y frutas vendibles. Este ingreso se aplicaba inicialmente a obras públicas, al mantenimiento de las calles, a las acequias y edificios públicos y a los sueldos de los funcionarios adscriptos. De ese modo, un ingreso ocasional se transformaba en permanente, ya que la necesidad de percibirlo era permanente.⁹⁷

⁹⁶ En sesión ordinaria 26 de septiembre de 1868 el Ayuntamiento aumentó el número de carros para trasladar la carne hacia los puntos de venta pública en la ciudad. *Ibid.*, pp. 124V-125.

⁹⁷ Juan de Solorzano y Pereyra: “En el Tomo cuarto, Libro Quinto, se trata del gobierno secular de las Indias, Alcaldes Ordinarios, Corregidores, Gobernadores, Audiencias y Virreyes de ellas y del Supremo Consejo, a quien se subordinan, en el Capítulo I de los cabildos y alcaldes ordinarios de las ciudades y villas de las Indias, de su elección y jurisdicción, en *Política Indiana*, Compañía Iberoamérica, 1937, pp. 5-21.

Por último, las sesiones del Ayuntamiento podían ser de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias, eran cerradas y sólo participaban los integrantes de la corporación, mientras que las extraordinarias se convocaba a todos los vecinos calificados de la ciudad. Se realizaban cuando el Ayuntamiento asumían el gobierno político de la ciudad por ausencia o impedimento del funcionario a quien correspondía, el Gobernador, o cuando se convocaban al vecindario a cabildo abierto,⁹⁸ por los que atribuían a una parte representativa de la ciudad el derecho a deliberar sobre cuestiones que por su naturaleza requerían una solución extraordinaria.

3.2 La Alcaldía Corregimiento

La política española de 1868 a 1878 tuvo como principal objetivo detener la guerra de independencia. Sin embargo, algunos aspectos colaterales al conflicto bélico, requerían de la atención tanto del gobierno de la isla como de la metrópoli. En este contexto la creación de alcaldías corregimientos surge como medida política para liberar las excesivas responsabilidades que tenía el cargo de Comandante General Gobernador del Departamento de Puerto Príncipe.

La correspondencia establecida entre el Ministerio de Ultramar y los Gobernadores de la isla desde 1871 hasta 1874 demuestra la irregularidad política para el establecimiento de este cargo, y la necesidad de conservar el puesto de alcalde corregidor atendiendo a las circunstancias que vivía la región. En 12 abril de 1870 se creó el cargo de Alcalde Corregidor con el objetivo de atender el orden y progreso, además, tenía que ejercer la función de presidente del Ayuntamiento ante la ausencia del Comandante General Gobernador de la jurisdicción.

⁹⁸ Consistía en la reunión de la parte más “sana” y principal de cada población, convocada por el cabildo ordinario, que la presidía, para tratar asuntos de grave importancia. La reunión solía celebrarse en el recinto del cabildo o en alguna iglesia.

En 1871 el gobernador de la isla de Cuba, el teniente general Blas de Villate y de la Hera, conde de Valmaseda, anunció al Ministerio de Ultramar la supresión de la plaza de corregidores de la ciudad de Puerto Príncipe. Al respecto declaró:

[...] penetrado hoy de lo innecesario de ese destino, ya porque no corresponde su creación a la naturaleza y especial esfera de atribuciones que tienen los corregimientos, ya porque en la actualidad más que nunca es interés la concentración de las facultades autoritarias en una sola persona, cual es el Comandante Militar Gobernador del Departamento, he dispuesto en 3 del actual que quede suprimido ese cargo.⁹⁹

El máximo responsable de la isla desconocía la situación que transitaba la jurisdicción de Puerto Príncipe a consecuencia de la guerra independentista. Meses más tarde, realizó una visita a la ciudad en octubre de 1871, y constató que la eliminación del cargo había sido un error. En misiva al Ministerio de Ultramar dejó explícito su deseo y necesidad de restablecer ese cargo político:

[...] mi reciente viaje a esa capital del Departamento del centro he tenido ocasión de apreciar, que dicho destino que en tiempos normales no tendría una razón de ser, hoy por lo extraordinario de las circunstancias que atraviesa ese departamento, lo hacen preciso, pues el exceso de trabajo y multiplicidad de atenciones que pesan sobre el comandante General Gobernador de Puerto Príncipe a consecuencia de las presiones de los rebeldes y la necesidad de iniciar la reconstrucción del país, absorbe todo el tiempo a dicha autoridad, impidiéndole consagrarse a la Presidencia del Ayuntamiento y a la de otras juntas administrativas que allí funcionan. En atención a lo que llevo expuesto, dispuse, durante mi última estancia en Puerto Príncipe, continúe el cargo de Alcalde Corregidor interino mientras duren las anormales circunstancias porque atraviesa aquel territorio.¹⁰⁰

Las razones fundadas del Gobernador respecto a la necesidad de restablecer en la ciudad de Puerto Príncipe la alcaldía corregimiento interina fueron tomadas por el Ministerio de Ultramar. El 25 de noviembre de 1871 fue emitido un comunicado al Gobernador General autorizando el restablecimiento de ese cargo. Al respecto el documento alegó:

Excelentísimo Señor. Dada cuenta a Su Majestad el Rey de la comunicación de Vuestra Excelencia de No. 878 fechado en 13 de octubre último, en la que participa haber dispuesto contiene por altura el cargo de Alcalde Corregidor de Puerto Príncipe, ha tenido a bien disponerse aprueba el restablecimiento de dicho cargo si bien con carácter de continuidad y solo mientras deseen las extraordinarias circunstancias porque atraviesa actualmente el departamento del centro, y en el

⁹⁹ Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM): Ultramar, 4751, Exp. 23.

¹⁰⁰ AHNM: Ultramar, 4751, Exp. 23.

concepto de que desempeñe sea gratuito, o cuerpo de algunos de los destinos militares de aquella comandancia.¹⁰¹

Llama la atención que el manuscrito hace énfasis en dos aspectos importantes. El primero, su carácter interino debido a las circunstancias de la guerra en la región, y segundo, la gratuidad del servicio. Aunque las razones de ser gratuito no son expuestas en las cartas, es de conocimiento fundado que la situación económica del Ayuntamiento¹⁰² de Puerto Príncipe no era lo suficientemente buena como para sumar a su presupuesto el gasto en el salario de un nuevo cargo. Por otra parte, tanto el Gobernador como el Ministerio de Ultramar intentaron valerse de la buena voluntad patriótica de esa región para restablecer el cargo de alcalde corregidor. Un aspecto singular en este proceso es que entre finales de 1871 y hasta abril del 1874, no se encontraron evidencias de que el cargo se realizara de manera oficial. La búsqueda de información en las Actas Capitulares no reflejó que se hizo efectivo el cargo ni tampoco mención alguna, por lo cual, es probable que no se aceptara el apelativo de gratuidad propuesto por Valmaseda.

En 1874 durante el gobierno de José Gutiérrez de la Concha e Irigoyen se publicó en la *Gaceta de La Habana*, –periódico oficial del gobierno– el nombramiento de la Alcaldía Corregimiento en los Departamentos del Centro y de Oriente. Asimismo, se encontró en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, fondo Ministerio de Ultramar, el manuscrito de puño y letra del Gobernador en la que expresa la aprobación del cargo en estos departamentos.¹⁰³

El cargo fue creado por la necesidad de gobierno que tenían esas jurisdicciones a consecuencia de la guerra de independencia. Los gobernadores de estas capitales tenían que responder a su cargo de Comandantes de División, con lo cual su ausencia en la ciudad dejaba el Ayuntamiento desprovisto de control. Sin embargo, el nuevo decreto fue más explícito en relación del manifestado por Valmaseda en 1871. Al respecto el texto señaló:

¹⁰¹ AHNM: Ultramar, 4751, Exp. 23.

¹⁰² AHPC: Fondo Ayuntamiento, Libro Capitular 48, pp. 137–148. En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamientos a 9 y 14 de noviembre de 1868, los miembros del cuerpo capitular debatieron sobre los escasos presupuestos que tenía la administración local para mantener la cárcel, los víveres y el hospital. Además, se enfatizó que gracias a los esfuerzos de sus habitantes se pudieron consagrar en algo la manutención del hospital. Este aspecto fue muy recurrente en el debate de las sesiones ordinarias y extraordinarias durante los años de la Guerra de Independencia.

¹⁰³ AHNM: Ultramar, 4751, Exp. 23.

[...] El cargo de Alcalde Corregidor será de nombramiento del Supremo Gobierno a propuesta del Gobierno General de la Isla. Para el servicio municipal tendrá el Alcalde Corregidor a su orden las secretarías actuales de los Ayuntamientos, y para el corto aumento de personal que requiera el servicio correspondiente a Gobierno se propondrá al Gobernador General de la Isla lo concerniente con informe y por conducto del Gobernador Departamental, en concepto de que esta erogación se consignara en el presupuesto municipal. El Alcalde Corregidor, disfrutará una gratificación que se consignará también en el presupuesto del Ayuntamiento y se determinará por el Gobierno General a presupuesto del Gobierno Departamental. Por ahora, atendiendo las condiciones en que están los Departamentos Oriental y Central, los Alcaldes Corregimiento de Cuba y Puerto Príncipe serán desempeñados por el Gobernador o Comandantes Militares establecidos en decreto de hoy de la Capitanía General.¹⁰⁴

Sobre sus facultades el texto reflejó que era necesario que el personal escogido fuera militar, específicamente Coronel o Brigadier. Además, sus atribuciones y deberes fueron los mismos que los Gobernadores de plazas, pero, ejercieron su función con carácter de delegado por los Comandantes Generales de División a cuyas órdenes tenían que obedecer fielmente. El establecimiento de la alcaldía corregimiento vino a reforzar el control de la administración local durante este período de extremas circunstancias. El Gobernador del Departamento no era suficiente para atender los aspectos administrativos, y además tenía la responsabilidad de responder ante el llamado de las acciones militares, las cuales al hacerlo dejaba a la ciudad desprovista de una dirección.

3.3 El sistema de ferrocarril en Santa María del Puerto del Príncipe

Uno de los aspectos que denota el adelanto de una ciudad se vincula al sistema de transporte y su relación con la economía. Santa María del Puerto del Príncipe fue una de las primeras ciudades de Cuba que contó con un proyecto de construcción de ferrocarril. Su ubicación geográfica no está junto al mar, de igual manera la ciudad principieña tenía uno de los núcleos urbanos más importantes del país. La presencia de los embarcaderos de San Fernando de Nuevitas, al norte de la región, y en menor medida, el de Santa Cruz del Sur, hicieron posible un intercambio comercial –ganadería y azúcar– que permitió un desarrollo económico.

¹⁰⁴ *Gaceta de La Habana*, martes 26 de mayo de 1874, p. 1.

Desde principio del siglo XIX el puerto de San Fernando de Nuevitas contó con el interés tanto del Ayuntamiento como del gobierno de la isla. Las diversas amenazas de buques ingleses que enfrentó la región y el interés del gobierno local en desarrollar el comercio interior, fueron motivos para que las Actas Capitulares reflejaran la necesidad de mejorar la infraestructura de la zona norte de la jurisdicción. De igual forma, sirvió de escenario a la propuesta del cabildo de fundar una Sociedad Económica o Junta de Comercio para el adelanto de la agricultura a partir del traslado de numerosas familias llegadas desde Santo Domingo.¹⁰⁵

El primer proyecto de construcción de una vía férrea llegó en 1836 a iniciativa de la Diputación Patriótica de la Sociedad Económica de Puerto Príncipe.¹⁰⁶ Esta institución interesada en el desarrollo de la región, se encargó de crear una Junta para la elaboración de un proyecto que permitiera la comunicación desde la ciudad de Puerto Príncipe hasta el puerto de Nuevitas. Sin embargo, no fueron pocos los avatares que afrontó este proyecto, pero, la tenacidad de algunos de sus miembros como Gaspar Betancourt Cisneros “*El Lugareño*” y Tomás Pío Betancourt, obtuvieron el permiso del gobernador general Miguel Tacón para la construcción de la obra la cual se materializó en 1851.

Durante la Guerra de Independencia el ferrocarril en Cuba dio un salto cuantitativo en la construcción de vías férreas. La producción azucarera recibió una inversión de manos de las empresas constructoras para extender las comunicaciones desde las ciudades hacia los ingenios.

Por otra parte, el ejército español también contó con los servicios de movilidad de sus tropas para detener el avance de las fuerzas insurrectas. Este proceso constructivo no fue general para todas las zonas implicadas en la guerra, el estatismo de algunos sectores políticos o instituciones y el progresivo deterioro que a su paso dejaba el conflicto bélico, ocasionaron que en algunas regiones la construcción y las mejoras de las vías férreas fueran más lentas o

¹⁰⁵ AHPC: Fondo Ayuntamiento, Libro Capitular 25, pp. 1121–1136.

¹⁰⁶ AHNM: Ultramar, 196, Exp. 2. La Diputación Patriótica de Puerto Príncipe fue creada como filial de la Sociedad Económica de Amigos del País el 27 de mayo de 1813. Contó con sesión de educación, higiene, estudios sociales, artes y oficios, industria y comercio. Sobre la labor de esta institución Véase en Oscar Andrés Piñera Hernández: “Educación y Diputación de Patriótica de Puerto Príncipe entre 1813 y 1846”, en Elda Cento Gómez: *Cuadernos de historia principeña* 8, Ácana, 2005, pp. 39–50.

dieran lugar a conflictos económicos. Este entramado de relaciones político–administrativas contó con la participación de los gobiernos locales, las empresas o compañías constructoras, el Gobernador de la isla y el Ministerio de Ultramar, este último tenía el derecho de aprobar o denegar las propuestas realizadas desde la isla.

Un ejemplo que explica la anterior afirmación quedó demostrado en la carta No. 265 de 23 de junio de 1876. En ella el Gobernador General de la isla de Cuba Joaquín Jovellar y Soler, expuso el lamentable deterior que tenía el tramo de vía férrea desde San Fernando de Nuevitas y hasta la ciudad de Puerto Príncipe. La máxima autoridad de la isla alegó:

[...] El poco celo con que, ya de antiguo, ha venido explotándose el ferrocarril de Puerto Príncipe a Nuevitas, cuya conservación y entretenimiento se han descuidado por la compañía propietaria del mismo, hasta el extremo de que tanto las obras como el material fijo y móvil llegaron a un estado tal, que por algún tiempo no pudo hacerse en el día el viaje de ida y vuelta, habiendo estado a punto de paralizarse la circulación de los trenes, lo cual, de haber sucedido hubiera sido de fatales consecuencias tanto para el Ejército en operaciones como para el Departamento en general, por ser dicho ferrocarril la única vía de comunicación con la costa.¹⁰⁷

Es necesario validar la importancia del ferrocarril para la región, primero como vía de comunicación entre ciudades y costa, y segundo, la necesidad del ejército español en tener una amplia cobertura para el traslado de sus fuerzas militares. El documento hizo extensivo el reconocimiento al gobierno local por el esfuerzo e interés de lograr una mejoría en el estado físico de dicha línea cuando afirmó:

[...] a pesar de los importantes auxilios que la Empresa ha recibido de este Gobierno, habiéndose visto precisado el Excelentísimo Señor Gobernador y Comandante General de aquel Departamento, entre otras medidas tomadas a nombrar un inspector económico pagado por la Compañía, que interviniera en la recaudación y empleo del producto del ferrocarril, a cuyas atenciones no se aplicaba cantidad alguna, a pesar de pingües rendimientos que se obtenían, distribuyéndolos entre sus accionistas por vías de dividendos, y obligarlo a destinar a la reparación de aquel, [...] con el fin de asegurar el movimiento de trenes.¹⁰⁸

Es evidente que la línea era rentable, sin embargo, el estatismo de la empresa y el mal uso de los “pingües rendimientos” impidieron mantener la vía del ferrocarril en óptimas condiciones para la circulación ferroviaria. El reclamo tanto del gobierno local como del

¹⁰⁷ AHNM: Ultramar, 196, Exp. 2.

¹⁰⁸ AHNM: Ultramar, 196, Exp. 2.

Gobernador General provocó la formación de un expediente y el nombramiento de un ingeniero que practicara el reconocimiento de las vías e informara acerca de su estado.

A partir del informe relatado por el ingeniero con el auxilio de la Inspección General de Obras Públicas y la Secretaría General de Gobierno, el Gobernador General aceptó la propuesta de la administración local de intervenir en la reparación del camino de hierro. La máxima autoridad de la isla expresó al Ministro de Ultramar las medidas oportunas para el restablecimiento de ese tramo de comunicación entre ambas ciudades, dejando claro en sus disposiciones las responsabilidades de la empresa:

1er Que continúe la intervención que la administración tiene hoy en la inversión de lo que recauda esa Empresa, con arreglo a lo provisto en el artículo 36 del Real Decreto de 10 de diciembre de 1858.

2da Que se aumente el número de peones de cada cuadrilla de las que se ocupan en los trabajos de reparación, en una mitad más de lo que tenían en fin del año pasado, para que la explotación de la línea pueda hacerse sin peligro en la estación de las aguas.

3era Que se señale a la empresa el plazo de dos años para poner la línea y sus accesorios en condiciones de poderse efectuar un buen servicio de explotación, fijándole los trabajos y mejoras que cada año deberá ejecutar y el orden que en ellos ha de seguir, en vista de la propuesta que al efecto haga el inspector de la línea.

4to Que la inspección económica este desempeñada por el jefe del 4º Distrito, pues siendo este funcionario el encargado de inspeccionar el servicio de la línea, conoce los gastos que dicho servicio exige, y por consiguiente sabrá si lo que se destina a la reparación de aquella es o no lo que debe destinarse, exigiendo en este último caso que se invierta en los citados trabajos todo el sobrante.

5ta La Empresa queda obligada a nombrar un facultativo competente que dirija los trabajos, a fin de que esta se ejecute bien.

6ta La Empresa justificará, en el término de seis meses, que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo la reparación de la línea y sus accesorios, y en caso de no hacerlo se declarara caducada la concesión.¹⁰⁹

El 27 de agosto de 1876 el Ministerio de Ultramar respondió a la carta emitida por Joaquín Jovellar. El documento tuvo en cuenta todas las disposiciones anunciadas, afirmó la necesidad de poner en servicio de explotación el ferrocarril de Puerto Príncipe a Nuevitas con

¹⁰⁹ AHNM: Ultramar, 196, Exp. 2.

la debida regularidad y concedió los permisos a que se apliquen las oportunas decisiones que fueron referenciadas por la máxima autoridad de la isla.¹¹⁰

Sin embargo, esta Compañía de Ferrocarril Puerto Príncipe–Nuevitas protagonizó un hecho en el cual, a pesar de lo relatado, quedó bajo las mejores críticas. El 22 de julio de 1878 el Gobernador General Arsenio Martínez Campo remitió un expediente al Ministerio de Ultramar para aprobar la solicitud que realizó la compañía ferroviaria de construir un tranvía en la ciudad de Nuevitas. Aunque las razones del Director de la Compañía José Manuel de O'Reilly fueron convincentes cuando alegó:

[...] persuadido de la conveniencia palpante que resultaría al Gobierno y al público con la construcción de un tranvía [...], colocado a orillas del mar de Nuevitas que se encuentran situados los principales almacenes de la ciudad [...] inclusive el de provisiones de la administración militar, y es estimulada la empresa sin descanso para promover siempre cuando pueda ceder en beneficios de los interés públicos [...]; el proyecto contó con algunos detractores como la propia Alcaldía Corregimiento, la cual exigió a la Compañía un tanto por ciento de los servicios ofrecidos.¹¹¹

Aun así, el proyecto fue aprobado por el Rey en Real Orden que se publicó en la Gaceta de Madrid. En ella se establecieron los términos de responsabilidad de la Compañía, así como del período de construcción. Lo más llamativo al respecto de este documento es la crítica sobre los trámites de comprobación en la isla. El Rey alegó que siendo este asunto de tanto interés al público, es perjudicial que el proceso iniciado en 1876 tenga un término final en 1878.¹¹² La reflexión es importante porque demostró el nivel burocrático que existía en las tramitaciones para dar cauce a los procesos, de igual forma reflejó los daños que estos retrasos ocasionaban a los intereses públicos.

De manera similar también ocurrió con el proyecto de la sección ferrocarril Central desde Puerto Príncipe hasta Las Tunas. El 3 de septiembre de 1878 el Gobernador General emitió un expediente para la aprobación de este proyecto. En carta No. 1168, expresó la importancia de este proyecto para la riqueza de la isla, asimismo, relató los aspectos importantes que tenía que cumplir la obra en cuanto a la distancia, los materiales y el costo de inversión. El proyecto

¹¹⁰ AHNM: Ultramar, 196, Exp. 2.

¹¹¹ AHNM: Ultramar, 217, Exp. 1.

¹¹² *Gaceta de Madrid*, domingo 1 de diciembre de 1878, p. 611.

inicial que fue presentado el 10 de octubre de 1866, es decir hacía doce años, tuvo su respuesta definitiva el 11 de diciembre de 1879.¹¹³

3.4 Instituto de Segunda Enseñanza de Santa María del Puerto del Príncipe

El Real Decreto de 15 de julio de 1863 en su artículo 190 del expediente general de instrucción otorgó el permiso de Segunda Enseñanza al Instituto de Puerto Príncipe. El 26 de noviembre de ese mismo año, la Real Orden en su artículo 145 concedió la autorización para los estudios de aplicación. El 12 de julio de 1864 se declaró a Don José del Monte y Garay como Director del Instituto. Allí se impartieron las clases de Gramática Castellana, Filosofía, Latinidad, Griego, Historia Natural, Agricultura, Psicología, Lógica y Moral, Retórica, Francés, Teneduría de libros, Aritmética Mercantil, Religión e Historia Sagrada y Mecánica. Sin embargo en 1868 ante el éxodo de profesores a causa de la guerra quedó la cátedra de Aritmética razonada y de francés.¹¹⁴

La enseñanza durante el período analizado a través de las fuentes no patentizó cambios significativos, ni de parte de la administración local ni tampoco desde la metrópoli. Ante la amenaza por cerrar el instituto el 27 de abril de 1868 por parte del Ayuntamiento, padres y alumnos manifestaron su deseo al Gobernador General de mantener abiertas sus aulas. Sus razones estaban fundadas en las circunstancias especiales de estar tan repartida la propiedad del Distrito, lo cual no permitía a las familias mandar su juventud a La Habana u otro centro, porque su mantenimiento absorbería gran parte de los capitales de los padres y por eso consideraban que ese era el único medio para contemplar la educación de sus hijos. En 1868 se suprimió el establecimiento a causa de la rebelión, ya que todos los profesores, excepto Joaquín Laudo y Estévez y José Antonio Pichardo, colaboraron con los insurrectos.¹¹⁵

¹¹³ AHNM: Ultramar, 216, Exp. 3.

¹¹⁴ AHNM: Ultramar, 166, Exp. 22.

¹¹⁵ José Antonio CAÑIZARES MÁRQUEZ: *La política de instrucción pública en Cuba (1863–1898): el problema de la enseñanza*, Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia, (2019), pp. 227, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=250301>.

El Gobernador General de la isla en carta No. 982 de 13 de noviembre de 1868 informó de la ausencia de maestro para la enseñanza de latinidad, situación que no mejoró debido al desarrollo de la guerra.¹¹⁶ El instituto aportó un gran número de maestros a las filas insurrectas, otros, salieron de la ciudad causando déficit en su claustro. En la carta No. 447 del 12 de mayo de 1870, el Gobernador General remite al Ministerio de Ultramar una copia del expediente relativo a la renuncia de Manuel Gómez y Noguera profesor de la cátedra de Matemáticas en el instituto de Puerto Príncipe. El catedrático afirmó que su dimisión está relacionada con la concurrencia de la insurrección, y de hecho el instituto permanece cerrado.¹¹⁷ Por ello el artículo 1 del Decreto del Gobernador General de Cuba de fecha de 15 de setiembre de 1871 y publicado en la Gaceta de La Habana otorgó suprimir definitivamente el Instituto de Segunda Enseñanza y aplicación de Puerto Príncipe.¹¹⁸

3.5 El sistema de embargos

El sistema de bienes embargados fue una medida de presión política que tuvo por objetivo despojar de su riqueza a todas las personas que ayudaban, contribuyeran o simpatizaban con la causa independentista. Bajo el mando del teniente general Domingo Dulce y Garay en 1869 se instituyó el Consejo Administrativo de Bienes Embargados en La Habana.¹¹⁹ Aunque con premura, a consecuencia del contexto de la guerra, el máximo responsable de la isla ordenó a los Tenientes Gobernadores la relación de los implicados en los hechos y que se procediera de manera directa sobre ellos.

Con la llegada a la isla del general Antonio Caballero y Fernández de Rodas, se crearon las Juntas Locales de Vigilancia para las jurisdicciones. Supeditadas a la Junta en la capital, estas instituciones siguieron el curso de la política hostil iniciada por el gobierno del general Dulce. Los mayores efectos fueron en las jurisdicciones de La Habana, Santa Clara y Puerto Príncipe, en esta última la expropiación discriminada contribuyó a aumentar la pobreza

¹¹⁶ AHNM: Ultramar, 166, Exp. 22.

¹¹⁷ AHNM: Ultramar, 147, Exp. 38.

¹¹⁸ *Gaceta de La Habana*: martes 19 de septiembre de 1871, pp. 1–2. Parte Oficial de la Secretaría de Instrucción Pública de la isla de Cuba publicó suprimir definitivamente los Institutos de Segunda Enseñanza y de Aplicación establecidos en Matanzas y Puerto Príncipe, el cual vienen clausurados desde finales de 1868.

¹¹⁹ Ramiro GUERRA: *Guerra de los 10 años...*, p. 221.

que se venía dando desde el inicio del conflicto. El historiador Juan Torres Lasqueti reflexionó relativo a los hechos ocurridos en la ciudad de Puerto Príncipe en 1869:

Llegó a tal grado el escándalo de los monopolizadores del expendio de carne, que el Ayuntamiento se vio en la necesidad de fijar los precios de la venta de ese artículo de primera necesidad, sin embargo de ser muchos Concejales de los principales monopolizadores de la ciudad en la cuestión de subsistencia, y accedieron a la tasa de la carne, porque el ganado que se introducía era tomado por los introductores a las personas complicadas en la insurrección.¹²⁰

En 1870 cumpliendo con lo prevenido en el artículo 1º del Superior Decreto de 4 de febrero, quedó conformada la Junta de Vigilancias de Bienes Embargados en la ciudad de Puerto Príncipe.

<i>Cargos</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Vicepresidente</i>	Señor Marqués de Camposanto	Para presidir en ausencia del señor Gobernador Presidente Consultor
<i>Vocal</i>	Don Vicente Bas y Cortés	
	Lorenzo Arancibia	
	José Álvarez	
	Esteban Morata	
	Manuel González García	
	Carlos Varona de la Torre	
	Manuel Pradas	
	José Torres	

¹²⁰ Juan TORRES LASQUETI: *Colección de datos históricos, geográficos y estadísticos de Puerto Príncipe y su Jurisdicción*, Imprenta El Retiro, 1888, pp. 321–322.

*Tabla 5 Relación de los señores Vocales que deben constituir las Juntas de Bienes Embargados en este Departamento.*¹²¹

<i>Cargos</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Vocal</i>	Francisco Rodríguez	
	Miguel Puig	
	José Alonso	
	Ramón García de Campos	
	Rafael Arana	
	José Ramenzal	Industrial
	Silvestre Anglada	Comerciante
	Antonio de la Torre Palomino	Propietario
	Andrés Larcia	Comandante de Presidio
	Manuel Ignacio Fernández	Propietario
	Adolfo Castro Fernández	Capitán de Voluntario
	José Armas Hernández	Capitán de Voluntario

Puerto Príncipe no fue una región que tuvo amplias dotaciones de esclavos, las afectaciones en el sector económico por parte de esta institución se reflejaron con mayor fuerza en la ganadería. A pesar de ello, otros sectores como la vivienda, la renta líquida y los cultivos, también fueron aspectos que sufrieron las terribles consecuencias de estos procesos. El 13 de abril de 1870 es enviado al Gobernador Político de Puerto Príncipe un comunicado en el cual se expresó el interés por parte del Consejo Administrativo de Bienes Embargados:

[...] que se destinen a acuartelamiento de varios cuerpos militares en las casas embargadas, calle de las Damas núm. 2 y Santiago 78 y la denominada del Mercado, y teniendo en cuenta que de alquilar a particulares otros locales a propósitos se resentiría el presupuesto del Estado con el gravamen consiguiente, he resuelto que dichas fincas sean ocupadas por aquellas fuerzas militares.¹²²

¹²¹ AHNM: Ultramar, 4393, Exp.21.

¹²² *Datos y Noticias Oficiales referentes a los Bienes Mandados Embargar en la isla de Cuba, por disposición del Gobierno Superior Político*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1870, pp. 71.

La presencia de Antonio Caballero en la jurisdicción a partir del desarrollo de la guerra, sirvió al Gobernador General para verificar el proceso de confiscación. Al respecto ordenó al Gobernador del Departamento la necesidad de cumplir los requisitos, que, sin demora, serían de vital importancia para el funcionamiento de la administración. Sobre estos aseguró que era necesario que la junta local entregara al ramo militar las reses necesarias para el servicio. Los cueros, se devolverán para su posterior subasta, dinero que se ingresará a las arcas del Tesoro. En el caso de las reses que no posean dueños, serán consideradas del Estado, cuyo valor se ingresará asimismo en la Hacienda. Por su parte, las juntas, adjudicarán en subasta las reses sobrantes, con la diferencia del tipo de carne.¹²³

Este sistema de confiscación conllevó a generar un gran número de indisciplinas protagonizadas por miembros del ejército. Justo Zaragoza Secretario político del gobierno de La Habana, enfatizó respecto a la situación en Puerto Príncipe que: "... hubo necesidad de dictarse una ejecutiva orden superior para que fueran recogidos los caballos y mulas pertenecientes a aquellos bienes, que estaban usando cuando por sí y sin autorización de nadie los jefes y oficiales del ejército".¹²⁴

En este sentido, la investigadora María Elena Meneses Muro concedió especial importancia a las prácticas desempeñadas por la junta principense. Su reflexión, apoyada en el fondo *Bienes Embargados* del Archivo Nacional de Cuba, se relacionó sobre el informe de Sebastián Abojador, inspector del Consejo, quien ponía al descubierto el rol desempeñado por la junta principense en el comercio clandestino:

[...] en Puerto Príncipe (violando la legislación del 29 de agosto) se permite la exportación de partidas de reses que unido al estado aniquilado de aquel Depto aproximará más el día de la miseria y del hambre con perjuicio general y beneficio solo de cuatro comerciantes.¹²⁵

¹²³ *Ibid.*, p. 68.

¹²⁴ Justo ZARAGOZA: *Las insurrecciones en Cuba*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, Vol. 2, 1873, pp. 512.

¹²⁵ María Elena MENESES MURO: *El embargo de los esclavos. Movilidad, espacios y trabajo durante la guerra de los Diez Años en Cuba*, Unimagdalena, 2021, pp. 73.

Según el informe *Datos y Noticias Oficiales referentes a los Bienes Mandados Embargar en la isla de Cuba, por disposición del Gobierno Superior Político*,¹²⁶ mostró un elevado número de estos hechos en la región principieña, además, la mayoría de los cuales tienen una relación entre los miembros del Ayuntamiento y el ejército. En la tabla que se muestra a continuación, se recoge solo una pequeña parte del total general de individuos mandados embargar desde el día 15 de abril de 1869 hasta el 30 de setiembre de 1870. Se debe tener en cuenta que, según los datos consultados, fueron afectados 1739 personas aproximadamente, entre las jurisdicciones de Puerto Príncipe y Nuevitas a pesar de que en aislados casos no se detallaba la procedencia de los mismos.

Tabla 6 Relación general que comprende los individuos mandados embargar desde el día 15 de abril de 1869 hasta el 30 de setiembre de 1870

<i>Nº de expediente</i>	<i>Nombres de las personas mandadas a embargar</i>	<i>Jurisdicción en que se hallaban avecindados</i>	<i>Fechas de Decreto de embargo</i>	<i>Fechas de las Gacetas en que ha hecho la publicación</i>	<i>Fechas en que el embargo se ha verificado.</i>
389	Joaquin Montejo	Nuevitas	22/06/1869	04/07/1869	16/08/1869
390	Miguel Luis Aguilera.	Nuevitas	22/06/1869	04/07/1869	05/03/1870
391	Salvador Penedo	Nuevitas	22/06/1869	04/07/1869	10/08/1869
395	D. Francisco Medrano	Nuevitas	22/06/1869	24/06/1869	08/07/1869
397	José de la Cruz Agüero	Nuevitas	22/06/1869	24/06/1869	06/05/1870
401	Juan Vispedro	Nuevitas	22/06/1869	24/06/1869	15/01/1870
405	Guillermo Medrano	Nuevitas	22/06/1869	24/06/1869	05/03/1870

¹²⁶ *Datos y Noticias Oficiales referentes a los Bienes Mandados Embargar en la isla de Cuba, por disposición del Gobierno Superior Político*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1870.

<i>Nº de expediente</i>	<i>Nombres de las personas mandadas a embargar</i>	<i>Jurisdicción en que se hallaban avecindados</i>	<i>Fechas de Decreto de embargo</i>	<i>Fechas de las Gacetas en que ha hecho la publicación</i>	<i>Fechas en que el embargo se ha verificado.</i>
406	Pedro G regué	Nuevitás	22/06/1869	24/06/1869	05/03/1870
585	Salvador Cisneros, Marqués de Sta. Lucía	Puerto Príncipe	08/07/1869	09/07/1869	20/08/1869
586	Ignacio Agramonte	Puerto Príncipe	08/07/1869	09/07/1869	02/10/1869
587	Eduardo Agramonte Piña	Puerto Príncipe	08/07/1869	09/07/1869	20/11/1869
588	Ignacio Mora Pera	Puerto Príncipe	08/07/1869	09/07/1869	13/09/1869

Uno de los procesos de embargo más importantes de este período está relacionado con el líder independentista de la ciudad de Puerto Príncipe, Francisco Ignacio Agramonte y Loynaz. El gobernador Superior Político de la isla de Cuba en carta nº 685 de 28 de julio de 1870 manifestó:

[...] Don Francisco Agramonte y Loynaz, como uno de los principales cabecillas de la insurrección de la isla, en artículo 1 de la circular de 20 de abril de 1869, se dispuso el embargo de sus bienes que han tenido efecto respecto de los que poseía en aquella isla, pero teniéndose fundadas noticias de que también posee algunos otros en la ciudad de Barcelona ruego se ordene lo conveniente a las autoridades de este último puesto para que puedan proceder al embargo de todos los bienes de cualquiera clase que sea que pertenezca al referido Agramonte y cuidar de su administración.¹²⁷

¹²⁷ AHNM: Ultramar, 4773, Exp. 4.

La respuesta del Ministerio de Ultramar se respaldó en el marco constitucional, el cual, reflejó los derechos y competencias a las que tenían acceso las personas implicadas en los hechos. Al respecto el Ministerio declaró en su misiva:

[...] Tratándose de un embargo de bienes que radica en la península, no es dable atendidas las disposiciones vigentes que rigen en las materias, prescindir de las formalidades y requisitos que exigen, y no puede procederse en la vía gubernativa a dicho embargo. Podrá, si, darse curso al despacho o exhorto que las autoridades competentes pueden decretar, para que se lleve a efecto el embargo; pero el despacho debe venir en la forma legal y dirigido por el conductor regular a la autoridad judicial.

Expuesta las opiniones del Ministro fiscal, debo exponer algunas consideraciones para fundar las mias, que está sustancialmente conforme con lo que el fiscal propone.

No me corresponde entrar en el examen de las cuestiones de secuestros en la isla de Cuba: cualquiera que sea mi opinión respecto a ello, no son objeto de la cuestión acerca de lo que se me pregunta. Tal vez con motivo de otros expedientes tenga que manifestarlo, o en unión de la sala de gobierno, o solo. Aquí el terreno es muy limitado: tratase únicamente acerca de si las disposiciones adoptadas por la autoridad superior civil de la isla de Cuba deben ser extensivas a los bienes que los instrumentos tengan en el territorio de la península a ello solo pues debe concentrarse mi dictamen.

En el territorio de la Península rige la Constitución de la Monarquía Española: su carácter de Ley Fundamental, la fecha reciente que lleva y la cuestión de que aquí se trata, que se refiere a los derechos de los españoles, son motivos para que nadie pueda separarse de su texto y dejar de cumplirla; cualquiera que sea la autoridad que ejerza. Este supuesto, su artículo 13 ordena de un modo terminante y que no admite interpretación extensiva, que nadie puede ser privado perpetua o temporalmente de sus bienes y derechos, sino en virtud de sentencias; y establece una sanción civil entre los funcionarios públicos que infrinjan esta disposición. Ningún funcionario del Poder Judicial, ni agente del Poder ejecutivo puede dejar de seguir escrupulosamente el precepto de la Ley. Hay, sin embargo, entre unos y otros una diferencia importante: los funcionarios del orden administrativos, en ningún caso tienen atribuciones para decretar los embargos: los del Poder judicial lo puede hacer solo administrando justicia.

A la sanción civil establecida en la Constitución se agrega otra del código penal, el que señala en el párrafo 2º del artículo 228 las penas en que incurre el funcionario público que infrinja el precepto constitucional.

Estas consideraciones me parecen suficientes para fundar mi opinión, conforme sustancialmente con la del Ministro Fiscal, reducida a que solo podrá cumplimentarse en la península embargos decretados en las provincias ultramarinas, cuando procedan de autoridades judiciales, se pidan por medio de exhortos o de suplicatorios, y no tengan ningún motivo por el que con arreglo a las leyes deban ser referidos. Madrid 9 de diciembre de 1870.¹²⁸

Una lectura simple del texto quizás puede confundir sobre su verdadero sentido. Varios aspectos son importantes en la lectura del criterio del Ministerio de Ultramar. Si algo quedó evidenciado fue que el Gobernador o la política desde Cuba tenía toda la intención de cumplir con los preceptos desde la metrópoli. Sin embargo, la máxima autoridad, en desconocimiento de los aspectos judiciales no realizó su petición en los términos correctos.

¹²⁸ AHNM: Ultramar, 4773, Exp. 4.

El Ministerio Fiscal evaluó los aspectos judiciales para esclarecer que el proceso que se llevaba no discurría dentro de la Constitución. Realizar el ejercicio de confiscación de bienes a Francisco Agramonte, requería de una sanción penal, y de ser aprobado el procedimiento tenía que transcurrir a través de los judiciales. Reafirmó que siendo el Gobernador de Cuba una figura administrativa y militar en esencia, no contemplaba en su poder el criterio necesario para solicitar el procedimiento. También afirmó, que ningún funcionario tanto judicial como administrativo está capacitado de violar la Ley Fundamental, y que solo los órganos judiciales, son los competentes para ejercitar estos procesos.

El sistema de bienes embargados dejó varias consecuencias descubiertas dentro de la región. Una de ellas fueron las afectaciones a la vivienda, la ocupación de inmuebles por parte del ejército, que terminó por afectar el fondo habitacional de la ciudad. Algunas de estas locaciones se encontraban en las zonas favorecida por el tránsito del ferrocarril. Otro aspecto interesante fueron las producciones agrícolas, el despojo de zonas productivas aumentó los índices de pobrezas, y con ellos, la desaparición y dispersión de un grupo de animales provocó el establecimiento en los elevados precios de la carne.

3.6 La reconstrucción de Santa María del Puerto del Príncipe

El 10 de octubre de 1868 no fue solo el inicio de las luchas por la independencia de Cuba, el hecho colocó a prueba la gestión política de las autoridades tanto en España como en la colonia. La miseria que inundó esta zona del país, obligó al gobierno a implementar alternativas que contrarrestaran la pobreza que dejaba la guerra. Los escasos fondos del Ayuntamiento estaban destinados a mantener las tropas y asegurar la defensa de la región, situación que provocó el desapego en las necesidades de los habitantes, las cuales en muchas ocasiones fueron cubiertas por las familias más adineradas de la región.

El 27 de febrero de 1868 la máxima autoridad de la isla presentó un expediente relativo a la construcción de calles y reparación de puentes. Aunque hace mención a otras regiones del país, enfatizó en Puerto Príncipe, al mencionar la presencia de los puentes ubicados en Guáimaro y Zaramagüacán. Desde 1864 declaró en el Reglamento de Obras

Públicas la construcción de los puentes en estas regiones. De igual manera, enfatizó que la realización de estas obras no solo era hacer un beneficio al tránsito, sino también al especial ramo de Correos, que en más de una ocasión se veía interrumpido el servicio debido a las múltiples corrientes de agua que impedían su tránsito. El proceso de subasta para la realización de los puentes se adjudicó a Manuel Martín Valdés siendo este el único presentado al concurso.¹²⁹

Una de las transformaciones durante este período fue el sistema de fortificaciones para defensa de la ciudad. Para inicios de la guerra Puerto Príncipe contaba con algunas instalaciones militares en correspondencia con el lugar que ocupaba en la organización militar de Cuba. Disponía de un Cuartel de Caballería, un Cuartel de Infantería, una Cárcel y un Hospital Militar. En 1870 se iniciaron las acciones para llevar adelante un sistema de fortificaciones que asegurara las principales entradas a la ciudad. Para finales de 1871 la ciudad principieña contaba con 19 fuertes y puestos militares y 15 torres de vigilancia, todas con representación del ejército español y de los cuerpos de voluntarios. Por otra parte, las fuerzas militares también ocuparon algunas instituciones, iglesias y espacios públicos los cuales se vieron afectados durante estos años.

¹²⁹ AHNM: Ultramar, 80, Exp. 47.

Al encargarme del gobierno político y militar de este Departamento, y ocupar la casa que ha venido sirviendo de alojamiento a los últimos señores antecesores, fui instruido de que por consecuencia extraordinarias que sobrevinieron a fines de 1868, dicha casa se tomó provisionalmente en febrero de 1869, pero que pertenece a un vecino o familia de esta ciudad, que ha tenido la condescendencia de guardar silencio o quizás el temor de intentar reclamar sobre alquileres, coincidiendo que por carecer de la capacidad necesaria solo existe en ella la oficina del Estado Mayor, y desde el principio tuvo que establecerse fuera de la Secretaría Política como se encuentra todavía en una casa del ramo de Bienes Embargados. Antes y por hallarse en el peor estado de deterioro y muy mal compartida la antigua casa de gobierno contigua a la del Muy Ilustre Ayuntamiento, se pagaba con los fondos magistrales el alquiler de una particular, adecuada al objeto, hasta que se mandó excluir de los presupuestos la cantidad consignada, recordándose haber sido la última la que ocupaba el Señor Gobernador Brigadier Don Julián de Mena el 6 de Noviembre de 1868, en cuyo día y como medida precautoria se trasladó con las oficinas a los claustros del Convento de las Mercedes que estaban concedidos a la Real Audiencia, pasándose de ellos el Señor Gobernador siguiente el Brigadier Don Juan de Licea a fines de febrero de 1869 con la Señoría Militar a la que se ocupa hoy todavía.¹³²

El documento emitido por el Gobernador Superior Político de Puerto Príncipe Don Pedro Caro detalló desde los antecedentes, la ausencia de un establecimiento para el ejercicio de esta institución, la cual desde finales de 1868 se sostenía por la buena voluntad de un vecino. Este hecho reflejó el deplorable estado que tenía el gobierno político de esta ciudad, con presupuestos cortos y sin tener donde radicarse, daba signos de que, en el ejercicio de sus facultades con la Secretaría alejada del estado Mayor, poca efectividad pudo tener en la resolución de las necesidades de esta población.

En 1871 el Gobernador General comunicó al Ministerio de Ultramar del estado de miseria y pobreza en el cual se encontraba la región de Puerto Príncipe. La máxima autoridad de la isla así lo reflejó:

[...] el número grande de familias que se han presentado en la ciudad, las dificultades que hay para la subsistencia y males que pueda acarrear la aglomeración. Estudiado el estado en que por la guerra se encuentra el Departamento y la conveniencia de fijar bases a qué atenerse para lo sucesivo en la reconstrucción del país, que por su extensión es susceptible de sostener y alimentar por su feracidad una población decupla en la que hoy día tiene, conviene plantearse sistemas para que a la vez que se salve las circunstancias del momento sea una garantía para el porvenir y que permita asegurar sólidamente la pacificación del territorio.¹³³

¹³² AHNM: Ultramar, 4747, Exp. 10.

¹³³ AHNM: Ultramar, 4746, Exp. 61.

Las circunstancias que atravesaba la región a causa de la guerra eran múltiples. La aglomeración y los escasos productos dificultaban los alimentos tanto para el ejército como para los habitantes. El Ministerio de Ultramar aprobó al Gobernador General un grupo de medidas que ayudaran a la reconstrucción del país. En Puerto Príncipe estas acciones se enfocaron en devolver la vida agrícola a las localidades, renglón que durante mucho tiempo brindó grandes beneficios a sus habitantes. Anunció el informe que la población en los campos responda al plan general de la campaña sin contrariarlo, para que el plazo más breve estos pobladores tengan bastantes recursos en si para que sus habitantes cesen de hallarse en la miseria que actualmente tienen. Antes por el contrario que los beneficios de la paz sean tangibles para ellos.¹³⁴

Este plan de reconstrucción requirió de acciones que garantizaran el poblamiento de las zonas y de estructura de gobierno para la protección. Los responsables de dichas zonas, estaban en la obligación de evitar la apatía, porque podía convertirse en un rasgo destructivo para la inversión que se planteó. Sobre estos requisitos y condiciones expresó el documento aprobado por el Ministerio de Ultramar:

[...] pueblos pueden constar de una o dos calles paralelas. Compuestas en anchos alineados que con sus patios o corrales cercados por cercas tengan la forma rectangular con su frente de 20 metros y su fondo de 20 metros, teniendo la calle de anchura 20 metros y debiendo ser enfilada por una de las casas del fuerte. Al principio los pueblos solo tendrán una calle, pero a medida que el número de vecinos vaya en aumento se irán haciendo calles paralelas cortadas por traviesas perpendiculares a ellas, y los sembrados se harán en los terrenos que se señalen a cada vecino por la autoridad local alrededor de los pueblos en la inteligencia de que por ahora no se ha de permitir se construya ancho algún fuera de la calle. Es necesario nombrar para cada pueblo un Capitán o Teniente de Partido y establecer aquello en puntos sanos y que correspondan a las condiciones estratégicas del país. Por lo tanto, se situarán puntos desde los caminos principales y sobre la línea férrea según marca el adjunto cuadro o relación de este mundo como de los puntos señalados han de partir las columnas como en sus direcciones han de marchar no distraemos las fuerzas en destacamentos inútiles y el vecindario teniendo a la vista los cantones de las tropas y viendo pasar estas comprenderán nuestras fortalezas y volverán a sus hábitos de su peso y suministros al Gobierno.

Para atender el segundo punto es necesario que las zonas alrededor de los puntos donde se establezca los pueblos tengan las condiciones de feracidad que son necesarias y a las que responden perfectamente los elegidos gobernadores facilitar a los vecinos límites y útiles tanto para la construcción de sus ranchos como para las primeras casas de campo ínterin estos producen los recursos bastantes para autorizar la autoridad local para que se recojan víveres en puntos próximos al pueblo sabiendo con orden y con las debidas precauciones para evitar sorpresas..., y si esto no fuese suficiente al criterio de Vuestra Excelencia deo el que en algunos casos se facilite media ración pero debiendo Vuestra Excelencia reconciliar en lo

¹³⁴ AHNM: Ultramar, 4746, Exp. 61.

posible los niveles del Estado y el estado penoso del escario con las necesidades, habiendo parsimonia en estos recursos. Que de otro modo solo serviría para prolongar la holgazanería y por lo tanto los capitanes de partido no permitirían de ningún modo que los vecinos descuiden sus faenas agrícolas, sino que procuraran al trabajo haciéndoles ver la necesidad y las ventajas que resultan para su bienestar.

Se espera que en la medida que se formen estas poblaciones, como aconteció en otras jurisdicciones, se firme la paz y se retorne al comercio y la agricultura. Pero como quiera que el estado no quede junto a este proyecto en medio de las atenciones que tienen que soportar estas cargas, es preciso que Vuestra Excelencia excite los sentimientos filantrópicos de las personas acomodadas y que de las cantidades que se anuncien más las que el Gobierno ha de asignar mensualmente 4000 mil duros para el socorro de los pobres se haga una inversión útil y se productiva. Pues la limosna en absoluto y sin trabajo más bien que provechosa es perjudicial.¹³⁵

Esta primera parte del texto detalla de forma exhaustiva la estructura que debían tener estas poblaciones. Denota la intención que tenía la política del gobierno respecto a la formación de pequeñas comunidades que sirviera de refugio para las zonas más afectadas por la guerra. El establecimiento de estas localidades de subsistencia, no quedaría solo en el marco de la situación que vive la región, sino que el proyecto tenía la visión de fomentar los nuevos poblados. Para esto era imprescindible que las zonas escogidas constaran con los escenarios idóneos para el cultivo. Al respecto el documento refleja las condiciones que se requerían para llevar adelante este proyecto.

La segunda parte reflejó las condiciones de las zonas de refugios y de las utilidades que deben tener los futuros pobladores. El documento resalta la importancia de las autoridades destinadas a la protección en las regiones para evitar holgazanería. Además, tienen la obligación de velar que los vecinos no descuiden sus faenas agrícolas y sobre todo por la importancia que representa para ellos la circunstancias que transita el territorio. La última parte del texto está dedicada a los fundamentos económicos necesarios para desarrollo estas comunidades. Explicando la necesidad de que el estado está junto en este proyecto, porque las cantidades anunciadas, más lo que logra asignar mensualmente el gobierno tiene que hacer un uso útil y productivo para que el resultado se provechoso.

¹³⁵ AHNM: Ultramar, 4746, Exp. 61.

Sin lugar a duda, el proceso de independencia puso a prueba la capacidad de gestión del gobierno local y de la administración del estado. Es evidente que el Ayuntamiento se ocupó de la ciudad ante las necesidades de protección, la creación de las fortificaciones así lo demuestra, pero fue incapaz de llevar a cabo el plan de desarrollo agrícola establecido por el Ministerio de Ultramar. Por otra parte, la enajenación del estado frente a la protección de la ciudad también quedó demostrada. Las fuentes y la bibliografía no corroboran ninguna ayuda de parte del Ministerio de Ultramar hacia el Ayuntamiento de Puerto Príncipe para desarrollar un sistema de protección militar que respaldara la jurisdicción frente a la penetración de los insurrectos.

CONCLUSIONES

El análisis de la bibliografía seleccionada y el estudio de las fuentes archivísticas evidencian que la Cuba de 1868 a 1878 se encontró inmersa en una evolución política trascendental. La inestabilidad política en España fue esencial dentro de este contexto, no solo por la condición de metrópoli, sino, porque pese a los errores de su gobierno, en la Gran Antilla seguían creyendo en las reformas conciliadoras.

El reformismo como corriente ideológica, aspiraba a lograr establecer sus criterios dentro de las decisiones gubernativas; abolición de la esclavitud, derechos a reuniones y libertad de imprenta, fueron algunos de los reclamos solicitados a la metrópoli, pero, el fracaso de la Junta de Información y la Constitución de 1869 frustraron todas las esperanzas de este sector de la sociedad. El independentismo aprovechó los estrechos márgenes que la metrópoli y la máxima autoridad de la isla otorgaron a principios de 1860, para agruparse en logias masónicas y madurar un proyecto separatista que tuvo como objetivos la independencia y la abolición de la esclavitud.

Dentro de la dinámica centralizadora de gobierno en el siglo XIX Cuba careció de gobernadores con capacidad administrativas y de liderazgo. Durante el período investigado la Capitanía de Cuba fue administrada por 14 Gobernadores Generales, repitiendo los tenientes generales Blas de Villate y de la Hera, conde de Valmaseda y Joaquín Jovellar y Soler en más de una ocasión, lo que demostró que la inestabilidad de gobierno en España afectó el ejercicio de los gobernadores en la isla.

Por otra parte, resalta de forma significativa la presión que ejercieron los Cuerpos de Voluntarios y los propeninsulares. Tanto unos como otros, se encargaron de hacer valer, a través de la opinión pública el poder de influencia que tenían sobre la política en la isla. Durante estos años gobernadores con alto prestigio como Francisco Lersundi o Domingo Dulce, y hasta los más agresivos como Blas de Villate, sucumbieron bajo el poder de estos sectores.

Los procesos constitucionales acontecidos durante el período no dejaron grandes transformaciones en cuanto a la administración. Se conservó el mando centralizado en la figura del Gobernador y se pretendió hacer lo mismo en las jurisdicciones. Su excepcional aplicación de leyes especiales limitó las posibilidades de que se aplicaran las verdaderas reformas liberales. Sin embargo, la causa abolicionista fue la que mejor provecho sacó, aunque su decreto final no llegó hasta 1880, en este período se sentaron las pautas para el camino del trabajo asalariado.

La economía presentó signos de debilidad, aunque los índices de producción y de exportación del azúcar y del tabaco reflejan otra realidad. En cuanto a la diversidad en la producción en el país no hubo problemas, además de los productos antes mencionados podemos añadir café, banano, miel y la ganadería, su dificultad fue en la distribución geográfica, que al término del conflicto dejó amplios volúmenes de pobreza. El empeño de su política económica, tanto por parte de España como por la isla, en convertir el azúcar en sostenedora de una guerra y responsable de recuperar los fondos del Tesoro Nacional, creó a la economía cubana una monodependencia y prácticamente una monoexportación. Asimismo, una de las mayores transformaciones que dejó la guerra fue el aumento del traslado de las zonas productivas, dejando la región Oriental y parte del centro del país prácticamente desabastecida. El traslado de estas zonas productivas obligó a la población realizar grandes desplazamientos en busca de mejores de condiciones de vida, aspecto que implicó modificaciones en el seno familiar.

La política española aplicada a Cuba de 1868 a 1878 produjo en Santa María del Puerto del Príncipe transformaciones del orden político, económico y sociales que en la medida de las gestiones de gobierno local y del gobierno de la isla contribuyeron a desarrollar un plan de recuperación para un territorio que fue sin dudas el más afectado durante el conflicto bélico. La información de las fuentes consultadas permite afirmar que existió una política de progreso en Santa María del Puerto del Príncipe de 1868 a 1878. Las principales acciones que llevó el Ministerio de Ultramar en conjunto con el Gobernador General se relacionan a la aplicación de las alcaldías corregimientos, los proyectos de recuperación y ampliación del ferrocarril, la situación entorno a la Segunda Enseñanza en la ciudad, el establecimiento del sistema de embargos y la creación de la Junta Local y la necesaria aplicación del plan de reconstrucción y el establecimiento de fortificaciones en la protección de la ciudad.

La aplicación de la Alcaldía Corregimiento en Puerto Príncipe surgió como medida política para liberar la presión que tenía el Comandante Militar Gobernador del Departamento del Centro. Dentro de este proceso precisamos que, ante las circunstancias de la guerra en el territorio de Puerto Príncipe, la principal labor de este agente político estaba destinada a ejercer sus funciones militares como Comandante. En otro aspecto, desde el mando General, se realizó una especulación sobre el establecimiento del cargo de corregidor, cuando en realidad no se tenían presentes las verdaderas circunstancias por la que la ciudad pasaba.

Sobre los proyectos de reconstrucción y ampliación del ferrocarril, las fuentes localizadas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid arrojaron una falta de control del Gobierno de la isla. La ausencia de fiscalización sobre el estado y funcionamiento de las vías férreas, demostraron que la inestabilidad política no permitió a los Gobernadores llegar a atender todos los sectores de la producción. En este sentido, fue más efectivo la intervención del gobierno local en vistas de mejorar el tránsito comercial desde Puerto Príncipe a Nuevitas, aspecto que demuestra el interés de la administración regional por facilitar el comercio en la región.

Sin embargo, en relación a la enseñanza no existió voluntad ni del gobierno local ni tampoco desde la administración de La Habana, mientras que el Ministerio de Ultramar sólo quedó en la aprobación de las disposiciones emitidas por el Gobernador General. El Instituto de Segunda Enseñanza fue cerrado a consecuencia de los efectos de la guerra en la región, y la decisión salió de parte de la propia autoridad local, aunque los reclamos de los principieños no fueron tenidos en cuenta por la necesidad de tener un centro de educación con ese nivel por el número de jóvenes que tenían habitando, el gobierno de la isla otorgó el cierre definitivo en 1868.

El sistema de embargos en Cuba es de conocimiento por la amplia bibliografía consultada que tuvo efectos negativos a la economía y a la sociedad. Puerto Príncipe no estuvo al margen de esta negatividad socioeconómica. La información recogida en el texto *Datos y Noticias Oficiales referentes a los Bienes Mandados Embargar en la isla de Cuba, por disposición del Gobierno Superior Político*, indica un elevado número de afectados dentro del proceso de embargo en la región. Los datos referencian un aproximado de 1739 personas que fueron embargadas en la localidad. Además de los efectos económicos, esta institución provocó indisciplinas y realizó uso indebido de los bienes a embargar, las mayores afectaciones fueron en la ganadería y contribuyeron a la miseria y desabasto de la población.

Con respecto a la reconstrucción de la ciudad y la protección. Se pudo apreciar un déficit de recursos de parte del Ayuntamiento, mientras que el Gobierno General no concedió importancia a la condición que tenía la región. La ausencia de establecimiento para ejercer las funciones del Gobierno del Departamento del Centro y la Comandancia General de Puerto Príncipe, obligó a tener que radicarse en la vivienda de un vecino de esta ciudad. Por otra parte, el ejercicio de sus facultades con la Secretaría alejada del estado Mayor, poca efectividad pudo tener en la resolución de las necesidades de esta población.

Sin embargo, los efectos que producía la guerra obligaron a crear un sistema de fortificaciones que permitiera proteger la ciudad. En este aspecto los resultados fueron positivos. La ciudad pasó de tener un pequeño grupo de edificios ocupados por militares, a la formación de fuertes, zonas de vigilancia y fortines, que, aunque insuficientes para ser tan grande eran muy necesarios. Por último, es válido destacar la intención por recuperar las

zonas productivas de la región ante la escasez y la miseria que azotaban a sus habitantes. En este aspecto los criterios son negativos, las fuentes no recogen la creación de estas zonas para la formación de poblados y de cultivos, quizás porque los efectos de la guerra en la región fueron extremadamente fuertes.

Queda patente a través de las fuentes consultadas el resultado de la aplicación de una política de progreso en Santa María del Puerto del Príncipe, la cual a consecuencia de la guerra impidió que algunos de sus proyectos tuvieran efectos inmediatos. Para nosotros es de gran valor el estudio de este período histórico, porque demuestra la participación del Ayuntamiento en la política española relativa a los aspectos de progreso en la ciudad. Creemos justo mencionar que en los aspectos de reconstrucción para la protección y en la reparación de las vías férreas fue esencial su gestión administrativa.

Aún queda mucha fuente por revisar al respecto de este tema. Algunas interrogantes surgieron que pueden dar paso a investigaciones profundas. De forma que no desechamos la posibilidad en ampliar este tema haciendo una variación del período histórico, para desarrollar la investigación en los finales del siglo XIX y la primera mitad del XX.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Bibliografía

- Abreu Cardet, J. M. (2005). *Introducción a las armas. La Guerra de 1868 en Cuba*. La Habana: Ciencias Sociales.
- Abreu Cardet, J. M. (2008). *La Guerra Grande. Dos puntos de vista*. La Habana: Ciencias Sociales.
- Alden Springer, J. (1874). *Visita especial a Puerto Príncipe*. Recuperado el 26 de junio de 2023, de http://www.camagueyanos.com/quienes/camaguey/pto_principe_1874.html#Inicio
- Alvarado Planas, J. (2002). Las Juntas para la reforma de las leyes y Administración ultramarinas en el siglo XIX. En A. Bermúdez Aznar, *Anuario de historia del derecho español* 72 (págs. 689-690). Madrid: CEPC.
- Alvarado Planas, J. (2010). *Control y responsabilidad en la España del siglo XIX: el juicio de residencia del gobernador general de Ultramar*. Madrid: Dykinson-Constitucional.
- Alvarado Planas, J. (2013). *La Administración Colonial española en el siglo XIX*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Alvarado Planas, J. (2017). *La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*. Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Álvarez Álvarez, L., & García Yero, O. (2013). *El pensamiento cultural en el siglo XIX cubano*. La Habana: Ciencias Sociales.
- Amores Carredano, J. B. (1998). *Cuba y España, 1868-1898. El final de una sueño*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra. S.A.
- Amores Carredano, J. B. (2007). Cuba ante la independencia. En J. A. Armillas Vicente, *Congreso Internacional José Martí en nuestro tiempo; [celebrado en Zaragoza, 26-28 de enero de 2004]* (págs. 25-38). Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
- Barcía Zequeira, M. d. (2017). Las élites de Cuba en un siglo histórico (1780-1886). En J. Alvarado Planas, *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX* (págs. 179-204). Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Barcía, M. d. (1998). *Élites y grupos de presión. Cuba, 1868-1898*. La Habana: Ciencias Sociales.

- Barcia, M., García, G., & Torres-Cueva, E. (1996). *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales 1868-1898*. La Habana: Política.
- Barrios y Carrión, L. (2020). *Sobre La Historia de la Guerra de Cuba*. Madrid: Deslinde.
- Beneyto Pérez, J. (1958). *Historia de la Administración Española e Hispanoamericana*. Madrid: Aguilar.
- Camero Álvarez, J. M. (2014). *La jurisdicción de Santa María del Puerto del Príncipe. 1607-1878*. Camagüey: Ácana.
- Cañizares Márquez, J. A. (2019). *La política de instrucción pública en Cuba (1863-1898) el problema de la segunda enseñanza*. Madrid: Escuela Internacional de Doctorado. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=250301>
- Casas Guevara, A. (2019). Santa María del Puerto del Príncipe de 1800 a 1811: Poder político y familia. En H. M. Venega Delgado, & A. Acosta Olalde, *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana* (págs. 394-402). Villa Clara: Feijó, Universidad Central "Marta Abreu de Las Villas.
- Cayuela Fernández, J. G. (1996). Los capitanes generales de Cuba: élites coloniales y élites metropolitanas (1823-1898). *Historia Contemporánea*(13-14), 197-222.
- De Sedano y Cruzat, C. (1873). *Cuba desde 1850 a 1873*. Madrid: Imprenta Nacional.
- Domingo Acebrón, M. D. (30 de Abril de 1991). Los deportados de la Guerra de los Diez Años (1868-1878). *Revista De Indias*, 51(191), 143-166. Recuperado el 20 de Febrero de 2022, de <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/1166>
- Domingo Acebrón, M. D. (2002). La Junta De Información en Madrid para las reformas en Las Antillas, 1866. *Hispania*, 62(210), 141-165. Obtenido de <https://doi.org/10.3989/hispania.2002.v62.i210.269>
- Espinoza Peregrino, M. L. (2015). Las reformas político-administrativas en el Ayuntamiento de la ciudad de México. 1765-1813. *Secuencia*, 0(94), 77-109. doi:<https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i94.1346>
- Friedlaender, H. (1978). *Historia Económica de Cuba* (Vol. I y II). La Habana: Ciencia Sociales.

- Gallegos, C. A. (2020). La política económica de España en la Guerra de los 10 años en Cuba (1868-1878). *Estudios Económicos*, 37(75), 107-129. doi:<https://doi.org/10.52292/j.estudecon.2020.1421>
- González-Ripoll Navarro, M. D. (30 de Agosto de 2001). Vínculos y redes de poder entre Madrid y La Habana: Francisco Arango y Parreño (1765-1837), ideólogo y mediador. *Revista De Indias*, 61(222), 291-305. doi:<https://doi.org/10.3989/revindias.2001.i222.490>
- Gott, R. (2007). *Cuba, una nueva historia*. Madrid: Akal S. A.
- Guerra, R. (1972). *Guerra de los 10 Años, 1868-1878* (Vol. 2). La Habana: Ciencias Sociales.
- Gutiérrez de la Concha e Irigoyen, J. (1875). *Memoria sobre La Guerra de la isla de Cuba y sobre su estado político y económico*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de R. Labajos.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México D.F: McGraw–Hill.
- Juárez Cano, J. ([s.a.]). *Apuntes de Camagüey*. [s.l.]: [s.n.].
- Le Riverend, J. (1974). *Historia Económica de Cuba*. La Habana: Pueblo y Educación.
- Licea Bello, G. (2012). El Ayuntamiento holguinero durante la Guerra de los Diez Años. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 6. Recuperado el 22 de Mayo de 2022
- López Oto, E. (1970). La economía cubana durante la guerra de 1868. *Revista de Indias*, 403-429. Recuperado el 24 de Mayo de 2022, de <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-economía-cubana-durante-guerra-de-1868/docview/1300696650/se-2?accountid=14778>
- Loyala Vega, O. A. (2020). *La Dirección Revolucionaria en la Guerra de los Diez Años*. La Habana: Instituto de Historia .
- Loyola Vega, O. A. (2006). La Revolución de 1868. Antecedentes inmediatos. En E. Torres-Cueva, & O. A. Loyola Vega, *Historia de Cuba 1492-1898. Formación y Liberación de la Nación* (págs. 231-232). La Habana: Pueblo y Educación.
- Madrigal León, D. (2005). *La Familia y la Guerra*. Bayamo: Ediciones Bayamo.
- Marrero, L. (1987). *Cuba: Economía y Sociedad*. Madrid: Playor S.A.
- Martín Fuentes, O. (2017). *Familia, Sociedad y Organización política en Santa María del Puerto del Príncipe durante el siglo XVII. [Tesis Doctoral]*. Murcia: Universidad de Murcia. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/52917>

- Martín Fuentes, O., & Padilla Padilla, V. (2019). Familia en el poder político de Santa María del Puerto del Príncipe en el siglo XVII. En H. M. Venega Delgado, & A. Acosta Olalde, *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana* (págs. 364-377). Villa Clara: Feijó, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.
- Moreno Fragnals, M. (2001). *El ingenio* (Vol. 3). Barcelona: Crítica.
- Naranjo Orovio, C. (2009). *Historia de Cuba*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Padrón Arias, Y. (2019). El cabildo de Santa María del Puerto del Príncipe. Sus características y principales proyecciones. 1778-1800. En H. M. Venegas Delgado, & A. Acosta Olalde, *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana* (págs. 378-384). Villa Clara: Feijó, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.
- Pichardo Viñal, H. (2000). *Documentos para la Historia de Cuba* (Vol. I). La Habana: Pueblo y Educación.
- Piqueras, J. A. (2005). *Sociedad civil y poder en Cuba, colonial y poscolonial*. Madrid: Siglos XXI.
- Portuondo Zúñiga, O. (2006). Puerto Príncipe en el proceso de centralización política (1808-1838). En E. C. Gómez, *Cuadernos de Historia Príncipeña. Patrimonio legado al siglo XXI* (Vol. 5, pág. 40). Camagüey: Ácana.
- Rodríguez Gómez, A. (2001). *Administración colonial en Holguín*. Holguín: Ediciones Holguín.
- Rodríguez Kuri, A. (2012). *Historia política de la ciudad de México: (desde su fundación hasta el año 2000)*. Mexico: El Colegio de México, Centro de Estudios Histórico.
- Rodríguez Palomino, D. (2019). El gobierno en la villa de Santa María del Puerto del Príncipe de 1800-1811. En H. M. Venegas Delgado, & A. Acosta Olalde, *Espacios Regionales: origen y destino de la obra humana* (págs. 385-393). Villa Clara: Feijó, Universidad de Central "Marta Abreu" de las Villas.
- Rodríguez Palomino, D. (2019). *La gestión política del Ayuntamiento de Santa María del Puerto del Príncipe de 1800-1823 (Tesis inédita en opción al grado de Máster en Historia y Cultura Cubana)*. Holguín.
- Roldán de Montaud, I. (1994). El fracaso de las reformas en Cuba: la cuestión electoral (1869-1872). En C. Naranjo Orovio, & T. Mallo Gutiérrez, *uba, la perla de las*

- Antillas : Actas de las I Jornadas sobre "Cuba y su Historia"* (págs. 223-238). Madrid: DOCE CALLES, S.L y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Roldán de Montaud, I. (2003). La política española en Cuba: una década de cambios (1876-1886). *Ayer*(52), 175-206. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/52-7-ayer52_PoliticaReinadoAlfonsoXII_Darde.pdf
- Roldán de Montaud, I. (2004). *La Banca de emisión en Cuba 1856-1898* . Madrid: Banco de España - Servicio de Estudios.
- Roldán de Montaud, I. (2017). Hacienda Pública y evolución económica de Cuba (1765-1898). En J. Alvarado Planas, *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX* (págs. 107-144). Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Roldán de Montaud, I., & Albiñana García-Quintana, C. (1990). *La hacienda en Cuba durante la guerra de los diez años: (1868-1880)*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Santana Molina, M. (2017). La implantación de las Diputaciones Provinciales Cubanas. En J. Alvarado Planas, *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX* (págs. 349-396). Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Sarmientos Ramírez, I., & Mosquera, M. (Enero de 2004). La escasez de alimentos en la Guerra de Cuba. *Militaria. Revista de cultura militar*, 17, 199-235. Obtenido de <https://revistas.ucm.es/index.php/MILT/article/view/MILT0303110199A>
- Solórzano y Pereyra, J. (1937). *Política Indiana*. Madrid: Compañía Iberoamericana.
- Stucki, A. (2016). *Las guerras de Cuba: violencia y campos de concentración (1868-1898)*. Madrid: La Esfera de los Libros.
- Tejera, E. (2019). *Historia política y Económica de Cuba (1800-1961). Una República en Formación*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Toledo, A. d. (1864). *Noticias Estadísticas de la Isla de Cuba, en 1862*. Habana: Capitanía General de la Real Hacienda.
- Torres-Cuevas, E., & Loyola, O. (2001). *Historia de Cuba. 1492-1898*. La Habana: Pueblo y Educación.

- Torres-Lasqueti, J. (1888). *Colección de datos históricos, geográficos y estadísticos de Puerto Príncipe y su Juresdicción*. La Habana: Imprenta El Retiro.
- Villabella, C. M. (2011). *Hitos constitucionales del siglo XIX cubano*. Camagüey: Ácana.
- Zamora, M. J. (1844). *Biblioteca de Legislación Ultramarina*. [s.l.]: [s.n.].
- Zanetti Lecuona, Ó. (2013). *Historia mínima de Cuba*. México D. F. : El Colegio de México.
- Zanetti Lecuona, O. (2017). La hacienda colonial y sus bases comerciales (1763-1898). En J. Alvarado Planas, *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX* (págs. 145-177). Madrid: Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Zaragoza, J. (1873). *Las Insurrecciones de en Cuba* (Vol. 2). Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández.

Fuentes

Archivo Histórico Nacional de Madrid

AHNM: ULTRAMAR,166, Exp. 22. Expediente general del Instituto de Puerto Príncipe.

AHNM: ULTRAMAR,196, Exp. 2. Aprobación del proyecto de construcción del ferrocarril de Puerto Príncipe a Nuevitas.

AHNM: ULTRAMAR, 4746, Exp. 61. Medidas para la reconstrucción de Puerto Príncipe.

AHNM: ULTRAMAR, 4747, Exp.10. Concesión de crédito para alquiler y reparación del Gobierno de Puerto Príncipe.

AHNM: ULTRAMAR, 4393, Exp.21. Atribuciones de Bienes Embargados y Juntas de Vigilancia.

AHNM: ULTRAMAR, 4343, Exp. 58. Carpetillas y testigos de expedientes.

AHNM: ULTRAMAR, 4751, Exp.23. Expediente de creación de alcaldías corregimientos en Santiago de Cuba y Puerto Príncipe.

AHNM: ULTRAMAR, 4722, Exp. 4. Expediente de organización de la administración provincial y local de la isla de Cuba.

AHNM: ULTRAMAR, 4773, Exp. 4. Embargo del infidente Francisco Agramonte Loynaz.

Archivo Histórico Provincial de Camagüey

AHPC: Libro Capitular 48.

AHPC: Libro Capitular 49.

AHPC: Libro Capitular 50.

Anexos

Anexo 1



Hospital Militar 1874

Recuperado de *Visita especial a Puerto Príncipe* de Joseph Alden Springer, Recuperado el 26 de junio de 2023, de http://www.camagueyanos.com/quienes/camaguey/pto_principe_1874.html#Inicio.

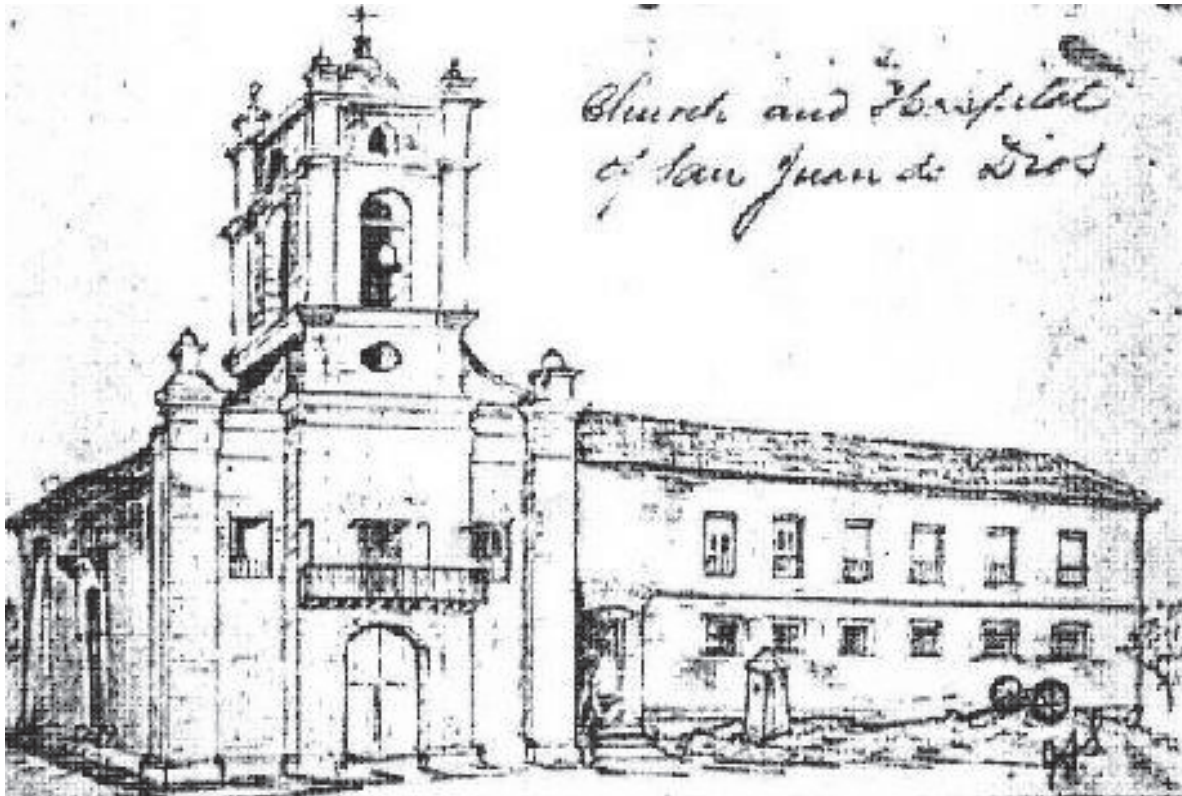
Anexo 2



Iglesia de la Caridad 1874

Recuperado de *Visita especial a Puerto Príncipe* de Joseph Alden Springer, Recuperado el 26 de junio de 2023, de http://www.camagueyanos.com/quienes/camaguey/pto_principe_1874.html#Inicio.

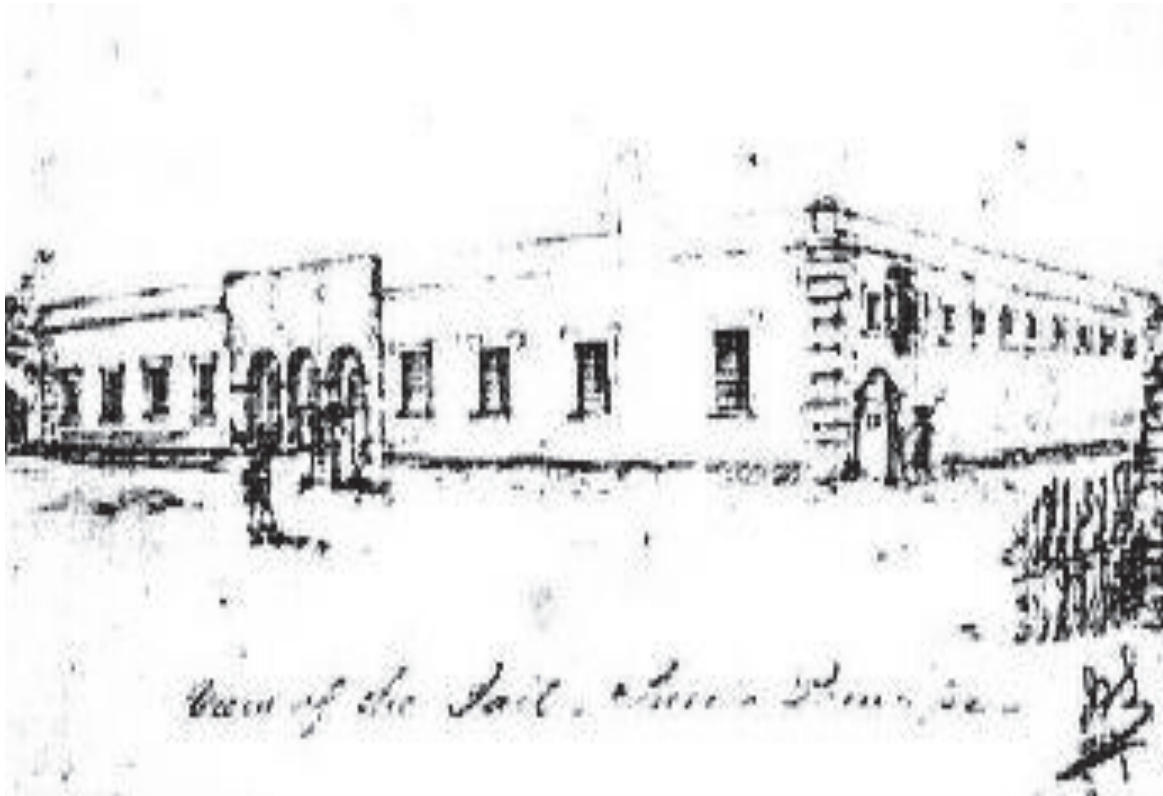
Anexo 3



Iglesia de San Juan de Dios 1874

Recuperado de *Visita especial a Puerto Príncipe* de Joseph Alden Springer, Recuperado el 26 de junio de 2023, de http://www.camagueyanos.com/quienes/camaguey/pto_principe_1874.html#Inicio.

Anexo 4



Cárcel de Puerto Príncipe 1874

Recuperado de *Visita especial a Puerto Príncipe* de Joseph Alden Springer, Recuperado el 26 de junio de 2023, de http://www.camagueyanos.com/quienes/camaguey/pto_principe_1874.html#Inicio.